



Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2026.

Las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades (en adelante subvenciones del 0,7%) constituyen una vía esencial de sostenimiento de las ayudas públicas para la realización de programas de interés general, constituyendo un instrumento de vertebración social en el marco de la asignación tributaria que los ciudadanos, las ciudadanas y las personas jurídicas realizan en sus respectivas contribuciones a las cargas públicas. El objeto de la citada actividad subvencionada irá destinado a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

La Ley 3/2021, de 29 de julio Servicios Sociales de la Región de Murcia, tiene como finalidad *“promover el bienestar social del conjunto de la población”*, mediante la consecución, entre otros, del objetivo de *“analizar la realidad social y prevenir y detectar situaciones de necesidad social de la población así como planificar y desarrollar estrategias de actuación, con especial atención a situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia, exclusión y urgencia y emergencia social”* así como *“fomentar la participación comunitaria, el apoyo mutuo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios como mecanismo para favorecer la cohesión social”*. Establece que *“corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, directamente o a través del organismo autónomo que tenga adscrito, elaborar anteproyectos y proyectos de disposiciones de carácter general en materia de servicios sociales”*, siendo competente para *“gestionar los centros de servicios sociales de titularidad de la administración regional y los conciertos con entidades de iniciativa social y entidades de iniciativa privada mercantil, así como los convenios, subvenciones y ayudas de su competencia”*.

Por otro lado, en el apartado 2.d establece como competencias específicas de la citada Consejería *“La gestión de las actuaciones dirigidas a atender necesidades de personas mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías étnicas y otras personas en situación de riesgo o exclusión social”*. En artículo 58.1 señala que *“Las Administraciones Públicas, en el marco de sus competencias, deberán fomentar la participación de la población en general, de los colectivos de usuarios, de profesionales de los servicios sociales, del tercer sector de acción social, de la iniciativa social, de la iniciativa privada mercantil y de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la planificación, gestión y evaluación de servicios sociales”*.

La presente convocatoria tiene por finalidad la financiación de proyectos sociales caracterizados por los siguientes criterios:

- Solidaridad: se atenderán aquellas situaciones con mayor dificultad para ser atendidas entre las diferentes situaciones de vulnerabilidad y en aquellos lugares de menor posibilidad de desarrollo de este tipo de actuaciones.
- Innovación: se motivará la puesta en marcha de actuaciones que aporten soluciones nuevas en cuanto a objetivos, población destinataria, modelo de organización y gestión e instrumentos empleados.
- Sostenibilidad: se apoyarán acciones de forma estable, no sujetas al apoyo puntual o no de una financiación, sino que pudieran disponer de apoyos continuados y ser favorecedores de





otros apoyos públicos y privados en los ámbitos regionales o locales.

- Colaboración: se motivará a las Administraciones Locales y Autonómicas en su compromiso con la implementación de actuaciones innovadoras y de impacto en su territorio.

- Impulso de movimiento social: se incentivarán iniciativas que primen la articulación y desarrollo de actuaciones basadas en una significativa base social o para la movilización y activación de una significativa base social.

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que “*La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del Sector Público. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma, en el BORM, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*” (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

Por Orden de 6 de agosto de 2018 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general con fines sociales a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante Bases Reguladoras).

En virtud de la citada normativa vigente sobre subvenciones, a propuesta de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 2 del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento n.º 6, del BORM número 122, de 29 de mayo de 2026) estableciendo el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías y el artículo 1 del Decreto 238/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, modificado por Decreto n.º 3/2024, de 18 de enero y el artículo 22 apartado 2 d), de la Ley de 3/2021, de 29 de julio,

Dispongo

Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

1.- El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades del Tercer Sector de Acción Social (ETSAS) para la realización de programas de interés general consideradas de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2.- Las subvenciones objeto de esa convocatoria irán destinadas a la realización de actividades de interés general, incluidas las inversiones, para cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se





encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las citadas Bases Regulatoras; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RD 887/2006, de 21 de julio) y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), así como por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las entidades y organizaciones que se especifican en el artículo 3 de las Bases Regulatoras y de conformidad con los requisitos exigidos en las mismas.

Las actividades objeto de los proyectos presentados y los servicios y centros donde éstas se realicen, deberán estar autorizadas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante RCSS) con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención.

Artículo 4. Ejes y programas de actuación que se consideran financiados.

1.- Los ejes y programas que se consideran financiados con cargo a estas subvenciones son los contenidos en el **Anexo I** de esta convocatoria. La financiación inicial por líneas y partidas presupuestarias es la siguiente:

LINEA	Cuantía Total (euros)	Partida 18.04.00.313R.481.99	Partida 18.04.00.313R.781.99
		Gasto Corriente	Gasto Inversión
A	10.512.500,00	10.000.000,00	512.500,00
B	975.000,00	900.000,00	75.000,00
C	1.300.000,00	1.100.000,00	200.000,00
TOTAL	12.787.500,00	12.000.000,00	787.500,00

La distribución de los citados importes tendrá carácter orientativo. El órgano instructor, a propuesta de la Comisión de Evaluación, podrá realizar modificaciones en la distribución de las cuantías entre las distintas líneas en función del número de solicitudes presentadas y de la naturaleza de los proyectos propuestos, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

2.- Si al proponer la concesión de subvenciones no se agotase el crédito disponible en alguna de las líneas, podrá trasladarse el crédito remanente a otra. Asimismo, y con el fin de garantizar la calidad de los proyectos a subvencionar, la Comisión de Evaluación podrá establecer la puntuación mínima de corte por línea, en cuyo caso, el remanente de crédito disponible podrá ser asignado al resto de líneas.





3.- Líneas de subvención.

- Línea de subvención A: Cada entidad solicitante podrá presentar proyectos, independientemente de su cuantía y de los municipios donde se ejecuten.
- Línea de subvención B: únicamente podrán presentarse proyectos que se realicen exclusivamente en municipios de hasta 20.000 habitantes y en el caso de mancomunidades de servicios sociales aun superando dicha población.

Línea de subvención C: únicamente podrán presentarse proyectos cuyo coste total sea igual o inferior a 50.000,00 euros. Cada entidad solicitante podrá presentar solamente un proyecto por entidad ejecutante.

Artículo 5. Imputación y límites presupuestarios

1.- Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en las partidas presupuestarias 18.04.00.313R.481.99 (proyecto presupuestario nº 44659) y 18.04.00.313R.781.99 (proyecto presupuestario nº 44660), por importes de 12.000.000,00 € y 787.500,00 € respectivamente, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogados durante el ejercicio 2026 por Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

2.- Con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones la cuantía total máxima podrá incrementarse cuando, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, la aportación finalista de la Administración General del Estado fuese superior a los créditos inicialmente fijados en esta convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y los citados créditos iniciales.

3.- El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con anterioridad a la resolución de concesión.

4.- Las subvenciones que se otorguen, serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente en cada una de las partidas citadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en las Bases Reguladoras y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de solicitudes y trámites asociados.

1.- Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

A estos efectos, la presentación de la solicitud se realizará en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante Sede Electrónica CARM), (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento código "2448-Subvenciones a entidades del Tercer Sector con fondos del 0,7% IRPF e IS tramo autonómico", iniciando el trámite en "Solicitar electrónicamente".

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud podrá ser presentada, de igual forma, a través de cualquier registro electrónico distinto de la Sede Electrónica CARM.

De acuerdo con el artículo 68.4 de la citada Ley, si se realiza la solicitud presencialmente, se





requerirá a la entidad interesada para que subsane a través de su presentación electrónica; a estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la presentación electrónica.

2.- La solicitud será presentada por la persona representante de la entidad, a través del certificado de representante de persona jurídica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Quedarán inadmitidas de esta convocatoria aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en la misma, siendo tal circunstancia notificada a través de su publicación en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cada solicitud incluirá un único proyecto y su documentación correspondiente. Aquellas solicitudes que incluyan datos o documentos relativos a dos o más proyectos no se entenderán válidas, debiendo subsanar dicha solicitud de conformidad con el artículo 9 de esta convocatoria.

La suma de los proyectos presentados en las líneas A y B no podrá superar los 25 proyectos por entidad ejecutante.

En aquellos casos en los que una entidad presente más proyectos de los permitidos por líneas se considerarán únicamente los primeros por orden de presentación hasta el límite máximo de proyectos, salvo indicación en contrario, cuando la entidad desista expresamente de solicitudes anteriores

Un mismo proyecto no podrá ser presentado en ejes diferentes, en cuyo caso sólo será admitida la solicitud presentada en primer lugar, salvo indicación en contrario si la entidad desiste de la anterior solicitud.

Cada solicitud corresponderá únicamente a una entidad ejecutante, salvo lo dispuesto en el art. 3.2 de las Bases Reguladoras. Si una entidad solicitante participa en un porcentaje con otra entidad ejecutante de un proyecto, no podrá solicitar la ejecución de ese mismo proyecto por sí misma. Tampoco podrá presentar varias solicitudes de un proyecto idéntico que suponga el fraccionamiento del desarrollo de sus actividades o partes del mismo.

No se podrán presentar proyectos idénticos o similares que injustificadamente estén destinados a distintos grupos de población.

Se deberá incluir en la misma solicitud para una entidad ejecutante y para un único proyecto los municipios en los que se desarrollará, siendo causa de denegación duplicar el mismo proyecto para distintos municipios en distintas solicitudes.

Por otro lado, distintas entidades solicitantes no podrán presentar proyectos idénticos o similares a realizar por una misma entidad ejecutante.

5.- El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen en el trámite correspondiente.

6.- Los sucesivos trámites que se requieran se realizarán en la Sede Electrónica CARM a través del procedimiento indicado en el punto 1 de este artículo, referenciando el expediente origen, código de solicitud o número de registro inicial de la solicitud, accediendo en "Solicitar electrónicamente" y a continuación, al trámite que corresponda de entre los siguientes:

- Modificaciones, desviaciones y plazo de ejecución de proyectos
- Escrito de aportación de documentos.
- Solicitud de puesta a disposición de documentos.





- Aceptación/Reformulación/No aceptación
- Aportación de documentos en trámite de justificación.
- Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora
- Solicitud de desistimiento.
- Escrito de renuncia.

7.- Una vez presentado el formulario solicitud para un determinado proyecto y sin perjuicio de su posterior subsanación, la entidad podrá, en plazo de presentación de solicitudes, corregir datos o aportar nueva documentación a través del trámite "Escrito de aportación de documentos" indicando el código de solicitud o número de registro electrónico de la solicitud presentada.

8.- Cuando el tamaño de la documentación a aportar excediera del permitido por la aplicación informática, se presentará la solicitud con parte de la documentación exigida; el resto de la documentación se aportará mediante el trámite "Solicitud de aportación de documentos", indicando expresamente el número de registro electrónico de la solicitud presentada.

9.- Los modelos (Anexos) establecidos en el procedimiento 2448 (apartado "Documentación") y exigidos en esta convocatoria serán de uso obligatorio por las entidades interesadas.

10.- De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano concedente podrá consultar o recabar de forma electrónica, salvo que la interesada se oponga o no autorice, cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas. En caso de oposición a su consulta, deberá aportar la acreditación de los extremos a comprobar por el órgano concedente. Dicha oposición vendrá recogida en el formulario de solicitud electrónico de la subvención, marcando la/s casilla/s correspondiente/s en el mismo.

Artículo 7. Documentación a presentar junto con la solicitud.

1.- En aplicación del Decreto-Ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación administrativa de la Región de Murcia, y de conformidad con las Bases reguladoras, la documentación a presentar será la siguiente:

A.- Documentación a presentar relativa a la entidad solicitante y ejecutante, en su caso:

1.1.- Documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante, así como poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

1.2.- Tarjeta de identificación fiscal.

1.3.- Estatutos debidamente legalizados.

1.4.- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el registro administrativo correspondiente, cuando dicha inscripción sea preceptiva.

1.5.- Certificación en la que conste la identificación de las personas directivas de la entidad, miembros de su patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.

1.6.- Certificación del documento bancario cuyo titular sea la entidad, en el que figure el IBAN y el NIF de la misma.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario presentar los documentos referidos en los puntos 1.1 a 1.6 cuando no hayan sufrido modificación y obren en poder de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.





1.7.- Documento acreditativo de la última actualización realizada en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.8.- Certificados de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Regional y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los documentos de los apartados 1.7 y 1.8 no será necesario presentarlos junto al formulario de solicitud en el caso de que no se opongan a su consulta por parte de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

1.9.- En su caso, póliza/s de seguro/s que incluya/n las coberturas de accidente y enfermedad a favor de las personas voluntarias de la entidad que participarán en el proyecto, así como de responsabilidad civil relativa a los daños a terceros que se puedan derivar del ejercicio de la actividad del voluntariado, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente, conforme a lo establecido en el artículo 12.1 e) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, de Voluntariado en la Región de Murcia. En la/s póliza/s debe constar expresamente el número de voluntarios asegurados que colaboran con la entidad. Deberá presentar de igual modo el recibo del pago vigente de dicha/s póliza/s.

En lugar de lo exigido en el párrafo anterior, se podrá presentar un certificado emitido por la empresa aseguradora que acredite que la entidad dispone de póliza de seguro al efecto y deberá constar la siguiente información: nombre y NIF de la entidad asegurada, nombre y NIF de la empresa aseguradora, número de la póliza o pólizas contratadas y cobertura de las mismas (que deben incluir las detalladas en el párrafo anterior, e indicar que cubre a las personas voluntarias), periodo de vigencia y nº de personas voluntarias aseguradas.

1.10 Los datos relativos a la Memoria explicativa con las características sustanciales de la entidad ejecutante (Memoria de Entidad), referida en el artículo 7.2 de las Bases Regulatoras, se indicarán en el propio formulario-solicitud.

1.11.- Declaraciones responsables (incluidas en el formulario-solicitud) de la persona que representa a la entidad, en la que la entidad declara:

- Que asume los compromisos y obligaciones en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, así como en las bases Regulatoras y las establecidas en la orden de convocatoria.
- Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.
- Que los documentos digitalizados que acompañan a la solicitud de subvención se corresponden con los originales y que se responsabiliza de la veracidad de los mismos, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Que, cuando las actividades que son objeto del proyecto subvencionado implican contacto habitual con menores, todo el personal contratado que va a participar en el proyecto y que esté relacionado con menores de edad no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley





Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, así como que las personas voluntarias que van a participar en dicho proyecto y que están relacionadas con menores de edad, no tienen antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delito de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.4 y 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que disponen de los correspondientes certificados negativos expedidos por el Registro Central de delincuentes sexuales.

- Qué, en ningún caso, las actividades que son objeto del proyecto subvencionado implican contacto habitual con menores, ya que las actividades realizadas por la entidad tienen como destinatarios/as personas mayores de edad, por lo que se entiende que queda fuera del ámbito de aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Que ha recibido o no otras financiaciones públicas y/o privadas para el proyecto para el que se solicita la subvención, en cuyo caso se incluirán en la correspondiente memoria de proyecto de gasto corriente (Anexo III) o gasto de inversión (Anexo IV).

B.- Documentación a presentar relativa al proyecto.

1.- Se deberá aportar junto con el formulario-solicitud, que incluye los datos de la Memoria explicativa de la entidad ejecutante, además de la documentación relacionada en el apartado 1 de este artículo, los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto de gasto corriente (Anexo III), cuando el gasto principal sea gasto corriente. En este caso, si además del gasto corriente se prevé gasto de inversión, éste estará siempre vinculado a la actividad principal del proyecto y no ha de superar el 10% del importe solicitado como subvención del total de gasto corriente.
- Memoria del proyecto de gasto de inversión (Anexo IV), cuando el gasto sea única y exclusivamente de inversión.

Cuando la Memoria del proyecto incluya gastos de inversión ya sea de forma conjunta con gastos corrientes o de forma exclusiva, deberá cumplir con los requisitos del Art. 16.2 relativo a “Gastos de inversión”, aportando los presupuestos y documentos que proceda. En el caso de no cumplir este requisito, se podrá conceder exclusivamente la cuantía relativa a Gasto Corriente.

En el caso de que la entidad solicitante y ejecutante sean la misma, todos los documentos deberán ir firmados electrónicamente por la persona representante legal de la entidad solicitante.

En el caso de que la entidad solicitante y ejecutante sea distintas:

- **La solicitud** deberá ir firmada electrónicamente por la persona responsable legal de la entidad solicitante.
- **La memoria** correspondiente al proyecto así como la declaración responsable de la entidad ejecutante (Anexo V), deberán ir firmadas electrónicamente por la persona representante de la entidad ejecutante.

2.- Cuando una entidad presente más de una solicitud no estará obligada a la presentación de aquella documentación común a dichas solicitudes, en cuyo caso se deberá indicar la relación de





documentos a tener en cuenta así como el número de registro del formulario-solicitud presentado inicialmente y el nombre del proyecto.

La documentación presentada junto a la solicitud deberá ser digitalizada en formato PDF, preferentemente en su color original, presentando cada documento de forma individual y nombrando cada archivo de forma escueta y concisa. En caso de que el tamaño de la documentación a aportar excediera del permitido por la aplicación, se podrá presentar en formato comprimido (.zip).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades solicitantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración, en cuyo caso la entidad solicitante deberá indicar en la solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la entidad solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se requerirá la exhibición del documento original, de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- La información obtenida será utilizada por la Administración, exclusivamente, para comprobar la concurrencia de requisitos, controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y realizar el seguimiento de las acciones dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas.

El órgano concedente, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, queda sometido a las actuaciones de comprobación a cargo del beneficiario al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Artículo 8.- Publicación

De acuerdo con el artículo 45 de la LPAC, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, accediendo al apartado denominado “Áreas temáticas”, “Ayudas y subvenciones”, apartado “Subvenciones de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad”. Estas publicaciones tendrán los mismos efectos de la notificación.

También se podrá acceder al lugar donde se efectuarán las publicaciones a través del siguiente código QR que permite acceder al contenido escaneándolo desde un teléfono móvil que incluya dicha aplicación.





Artículo 9. Subsanación y mejora de la solicitud.

1.- Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los requisitos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos mediante el trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora” disponible en la Sede Electrónica CARM procedimiento 2448, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa notificación de la resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y de conformidad con el artículo 13.2 de esta Orden. Dicho plazo no podrá ser objeto de ampliación.

2.- La aportación de la documentación requerida se realizará en la Sede Electrónica de la CARM, a través del procedimiento 2448, trámite “Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora”.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, podrá instarse a la entidad solicitante para que complete los trámites necesarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la notificación pública, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaída en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación de las entidades interesadas y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se haga pública la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo 10. Condiciones y cuantía de la subvención

1.- Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención se tendrán en cuenta la valoración de las entidades y de los proyectos presentados, conforme al baremo establecido en el Anexo II.

2.- Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente el importe solicitado en función del crédito disponible y del orden de prelación resultante tras la aplicación de los criterios de valoración, no pudiendo otorgarse subvención por un importe inferior al 40% de la cantidad solicitada.

No obstante, si tras el reparto inicial de los créditos resulta un remanente inferior al 40% del importe solicitado por el siguiente proyecto en orden de puntuación, podrá otorgarse subvención por debajo de dicho porcentaje, siempre y cuando la comisión de evaluación considere que se cumplen los objetivos y finalidad de la subvención. En caso contrario se procederá al reparto del remanente de acuerdo a los criterios que establezca la Comisión.

3.- Asimismo, no se podrá conceder ninguna subvención por importe superior a 300.000,00 euros del presupuesto total establecido en la partida presupuestaria 18.04.00.313R.481.99 (proyecto presupuestario nº 44659) para proyectos de gasto corriente y de 50.000,00 euros en la partida





presupuestaria 18.04.00.313R.781.99 (proyecto presupuestario nº 44660) para proyectos de gasto de inversión, y se mantendrán como límites aún en el caso de ampliación de las cuantías establecidas en el artículo 4 de esta Orden.

4.- El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027, no pudiendo ser su duración superior a 12 meses.

5.- Asimismo, la entidad deberá aportar en el proyecto una cofinanciación (ingresos del proyecto, financiación pública, financiación privada y fondos propios) de, como mínimo, el 5% del importe de la subvención solicitada. El cumplimiento de este porcentaje mínimo constituye un requisito de admisibilidad del proyecto. La insuficiencia de cofinanciación reflejada en el presupuesto determinará la inadmisión o exclusión del proyecto, sin que dicho incumplimiento pueda ser objeto de subsanación.

No obstante, de conformidad con el artículo 19.3 de la LGS, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento se regula en virtud de lo establecido en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, así como en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, así como la formulación de propuestas de resolución es la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Artículo 12. Comisión de Evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 2 y 3, de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, la evaluación de los proyectos le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17.2.h) y 18.3.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la Comisión de Evaluación, que se constituirá finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tendrá la composición y funcionamiento establecidos en las Bases Reguladoras

2.- La Comisión de Evaluación valorará las solicitudes según los criterios establecidos en la convocatoria, establecerá los criterios de distribución de los créditos y propondrá la adjudicación de los créditos disponibles según el orden de puntuación obtenida.

Asimismo, emitirá un informe con la relación de entidades propuestas que cumplan los requisitos de concesión, la puntuación obtenida, la propuesta económica para cada una de ellas y las solicitudes que han de desestimarse.

Artículo 13. Criterios objetivos de valoración.

1.- Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se aplicarán los criterios de valoración que constan en el Anexo II de esta Orden, con la ponderación que se indica para cada uno de ellos, atendiendo a los datos declarados y debidamente acreditados por las entidades a la fecha de publicación de la presente convocatoria, adecuándose su proporcionalidad a los objetivos que se pretenden alcanzar, detallándose las puntuaciones dentro de cada apartado y repartiéndose con el mayor





grado de coherencia ajustado a los distintos fines.

2.- En la valoración de los proyectos se considerará cada uno de ellos de manera integral y en la aplicación de los criterios de valoración se tendrá en cuenta la comparación de los distintos proyectos presentados.

3.- Si en el proceso de valoración de los proyectos, algún apartado o aspecto fundamental de los mismos como evaluación de la necesidad, contenido técnico, objetivos, actividades, presupuesto y recursos humanos, no se hubiese cumplimentado adecuadamente, no se adaptase a las bases reguladoras y a la convocatoria, el proyecto podrá no ser objeto de valoración.

Los criterios de valoración se subdividen en los siguientes apartados:

1.- Criterios objetivos de valoración de las entidades ejecutantes.

De conformidad con el artículo 10.1 de las Bases Reguladoras, los criterios de valoración de las entidades ejecutantes versarán sobre los conceptos que se relacionan en el Anexo II y por los que se podrá obtener una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesarios al menos 5 puntos para que la entidad pueda acceder a la condición de beneficiaria de la subvención, siempre que cumpla los requisitos regulados en dicha orden.

Todos los datos declarados de la entidad ejecutante deberán estar referidos exclusivamente al ámbito de la Región de Murcia y a la citada entidad. En caso contrario, no se valorarán dichos apartados.

2.- Criterios objetivos de valoración de proyectos cuya actividad principal se financie mediante gasto corriente o, en su caso, mediante gasto de inversión (ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento de centro de intervención social).

Las memorias de los proyectos presentados (Gastos corrientes o Gastos de inversión), se valorarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II, sobre una puntuación máxima alcanzable de 80 puntos, siendo necesarios al menos 40 puntos para entender que la entidad pueda acceder a la condición de beneficiaria de la subvención, siempre que cumpla los requisitos regulados en esta orden.

Artículo 14. Propuesta de resolución, aceptación y reformulación.

1.- La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad a la vista de todo lo actuado y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la oportuna propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Dicha propuesta, debidamente motivada, deberá indicar la relación de entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación del resto de solicitudes.

2.- Una vez publicada la Propuesta de Resolución, la cuantía propuesta puede o no coincidir con la cuantía solicitada, en cuyo caso la entidad tendrá las siguientes opciones:

- a) Cuando la cuantía asignada en la propuesta de Resolución coincida con la subvención solicitada por la entidad, ésta comunicará la aceptación de la subvención propuesta.
- b) Cuando la cuantía asignada en la propuesta de Resolución sea inferior a la subvención





solicitada por la entidad, optará por una de las siguientes opciones:

- **Aceptación:** se mantendrá el proyecto presentado inicialmente asumiendo la entidad, mediante aportación de fondos propios y/o financiación pública-privada, la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado.
- **Reformulación:** el proyecto deberá adecuarse a la cuantía de la subvención propuesta, mediante el ajuste del presupuesto y, en su caso, las actuaciones previstas, manteniendo inalterados el objeto, la finalidad y los elementos sustanciales que justificaron la propuesta de concesión.

Para ambas opciones la entidad deberá presentar el Anexo III, marcando la opción que proceda y cumplimentando los apartados correspondientes.

En el caso de reformulación del proyecto, se deberá respetar como mínimo, los porcentajes iniciales de aportación de fondos propios, ingresos del proyecto, así como de financiación público/privada sobre el importe de subvención solicitado que se estableció en la memoria inicial.

La memoria reformulada vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la memoria inicial y que hayan sido objeto de valoración para su concesión.

Una vez que la memoria reformulada merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, conforme con el artículo 21.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se remitirá a la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad para que dicte la correspondiente resolución.

3.- La entidad solicitante dispondrá de un plazo de diez días naturales para comunicar, mediante el formulario "Aceptación/Reformulación/No aceptación" disponible en la Sede Electrónica CARM procedimiento 2448), la aceptación de la cuantía propuesta o la reformulación del proyecto.

En el caso de que la cuantía propuesta coincida con la cuantía solicitada, se advertirá de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal como establece el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Si la cuantía propuesta resultase inferior a la solicitada y la entidad no comunicase en plazo la aceptación o reformulación, se considerará el expediente de solicitud como desistido y la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades siguientes en orden a la puntuación obtenida, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

4.- En caso de empate a puntos entre dos solicitudes, tendrán preferencia en la concesión de la subvención las solicitudes que hubieran obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios relativos al proyecto.

Artículo 15.- Resolución

1.- La persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la conformidad dada por la Comisión de Evaluación a las memorias adaptadas, sin perjuicio de que se requiera la autorización del Consejo de Gobierno, cuando ello resulte necesario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.





Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley.

La orden de resolución se dictará y se publicará en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.R.M, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y publicación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, notificando dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

Esta Orden pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Transcurrido el plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y publicado Orden de resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2.- Las subvenciones concedidas se harán públicas en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

3.- La concesión de una subvención al amparo de esta orden no comporta obligación alguna por parte de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Artículo 16. Gastos Subvencionables.

1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, efectuándose durante el periodo de ejecución del proyecto y abonándose con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación de la subvención. Igualmente, estarán sujetos a las limitaciones establecidas en el artículo 8 de las Bases Reguladoras y, en ningún caso, el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

2.- El exceso de los límites porcentuales e importes fijados en esta convocatoria no se considerarán gastos subvencionables ni podrán justificarse con cargo a la subvención concedida; las cuantías solicitadas como subvención y que excedan de los mismos serán tenidas en cuenta en la valoración del criterio correspondiente.

Serán gastos subvencionables los que a continuación se detallan:

1. GASTOS CORRIENTES (COSTES DIRECTOS)

A. Gastos de personal

A.1.- Personal laboral: derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al proyecto mediante contrato laboral e imputado proporcionalmente según las horas que dediquen al mismo.





Las retribuciones anuales imputadas a la subvención, tanto para personal laboral como para el personal en régimen de arrendamiento de servicios, no podrán superar los límites establecidos para cada grupo profesional indicados en la siguiente tabla:

Grupo Profesional	Límite anual de la retribución bruta imputable a la subvención
0	43.714,00
1	42.069,00
2	36.952,00
3	27.474,00
4	22.142,00

Para el cálculo de estos límites se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social; en caso de aplicar otro convenio colectivo específico deberá indicarse en el Anexo III Memoria de proyecto (Gasto corriente), así como el grupo profesional de equivalencia respecto al Convenio de Acción e Intervención Social.

Estos importes estarán referidos a 14 pagas anuales para una jornada semanal de 37,5 horas; para jornadas distintas se realizará el cálculo proporcional. A las retribuciones se sumarán los gastos de la Seguridad Social correspondientes y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal.

No podrán imputarse a este concepto de gasto de la subvención:

- Los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas, Patronatos o Consejos de Dirección de las entidades.
- Los gastos originados por personal de coordinación y/o dirección, personal administrativo y de mantenimiento y limpieza que no estén directamente relacionados con la ejecución de las actividades de los proyectos.
- Los gastos del personal contratado que cause baja laboral, cuando esta se prolongue por un periodo superior a un mes. En caso de que la entidad contrate otra persona en sustitución de la causante de la baja, se podrá imputar el gasto hasta la finalización del plazo de ejecución del proyecto, sin que en ningún caso se solape el mes de baja con el inicio de la imputación del gasto de la nueva persona trabajadora ni superen ambos el importe anual establecido en la tabla anterior.

El personal contratado deberá tener la titulación y especialidad necesaria para garantizar la suficiencia técnica de los trabajos y proyectos objeto de la subvención.

En cualquier caso, las entidades estarán obligadas a cumplir la legislación laboral vigente.

A.2.- Gastos derivados de la contratación de arrendamiento de servicios: pago de retribuciones al personal subcontratado vinculado al proyecto.

Estos contratos tendrán carácter excepcional y se admitirán únicamente en aquellos casos en los que, por las especiales características del proyecto y de algunas de las actividades incluidas en el mismo, no resulte posible su ejecución por parte del personal laboral contratado por la entidad.

Se trata de profesiones liberales colegiadas (abogados, médicos, psicólogos, etc.), cuyas retribuciones brutas anuales imputables a esta subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas en el apartado A1.





Este gasto debe hacerse constar en la memoria explicativa del proyecto (apartado 6.3 del Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente), donde se indicará de forma detallada aquellas actuaciones que vayan a ser objeto de dicha contratación, la justificación de la necesidad y excepcionalidad de la misma, el/la profesional a contratar y el importe, entre otros.

No se podrán imputar los gastos de dietas y viaje del personal contratado por arrendamiento de servicios.

Además, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que el/la profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma, en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no esté sujeto a un horario fijo.
- Que no tenga una permanencia constante en el proyecto, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Esta subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la presente convocatoria.

A.3 Gastos derivados de colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales especializados.

Estas colaboraciones suponen una participación puntual en la realización de algunas de las actividades del proyecto, tales como cursos, conferencias, charlas, etc. y que no se prolonguen en el tiempo, ni siquiera con carácter discontinuo.

El coste máximo imputable por hora impartida será de 60,00 euros, independientemente del número de profesionales que participen en la misma. Se entiende que este importe máximo imputable por horas impartidas incluye las horas de preparación de las mismas, por lo que estas últimas no podrán ser imputadas de nuevo.

Este gasto debe hacerse constar en la memoria explicativa del proyecto (Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.2 *Otros gastos de actividad* del apartado 6 Presupuesto del proyecto y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*), donde se indicarán de forma detallada aquellas actuaciones que vayan a ser objeto de dicha colaboración, la justificación de la necesidad de la misma y la persona colaboradora.

No se podrán imputar las dietas y gastos de viaje de este personal salvo que la colaboración sea gratuita, en cuyo caso se sujetarán a los límites establecidos en el apartado C de este artículo.

B. Gastos de mantenimiento y actividades

Se imputarán los gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, tanto los relacionados con el desarrollo de la actividad, como con el mantenimiento del local donde ésta se realiza, excluyendo los gastos propios del funcionamiento habitual de la entidad que se imputarán dentro de los Gastos de Gestión y de Administración.

B.1 Gastos del local donde se desarrolla el proyecto subvencionado: alquiler de bienes inmuebles y bienes muebles, suministros (agua, electricidad, gas y combustible de calefacción), primas de seguros, comunicaciones (teléfono, correo y mensajería) y tributos municipales (tasas de alcantarillado y basuras).

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.1 *Gasto del local donde se desarrolla el proyecto* (apartado 6 Presupuesto del proyecto) y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.





B.2 Material fungible necesario para la ejecución del proyecto: material de oficina, material didáctico, etc.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.2 *Otros gastos de actividad del apartado 6 Presupuesto del proyecto*) y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

B.3 Gastos de publicidad y difusión del proyecto.

Estarán directamente vinculados al proyecto, sean necesarios, razonables y cumplan las obligaciones de visibilidad del origen de la financiación: cartelería obligatoria de visibilidad institucional, folletos, trípticos, dípticos o flyers informativos del proyecto, Roll-ups, lonas, pancartas o paneles informativos para jornadas, actos o centros donde se desarrolla el proyecto, etc.

No serán subvencionables los gastos de creación ni mantenimiento de la página web u otras de redes sociales de la entidad.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.2 *Otros gastos de actividad del apartado 6 Presupuesto del proyecto* y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

B.4 Gastos ocasionados con motivo del desarrollo e implantación de procesos de gestión de la calidad que tengan relación directa con el proyecto.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.4 *Gastos de calidad del proyecto del apartado 6 Presupuesto del proyecto* y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

B.5 Gastos de transporte de mercancías vinculadas al proyecto. En el supuesto excepcional y debidamente justificado de contrato de servicio con empresas de transporte. Se indicará en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.2 *Otros gastos de actividad del apartado 6 Presupuesto del proyecto* y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

B.6 Gastos relacionados con el voluntariado. En el supuesto de participación de personas voluntarias en las actividades objeto de la subvención, éstas serán desarrolladas de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2004 de 22 de octubre de Voluntariado de la Región de Murcia. Únicamente podrán imputarse a la subvención los siguientes gastos:

- a) El reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades como voluntarios en el proyecto financiado.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, concepto 3 *Dietas y gastos de viaje del apartado 6 Presupuesto del proyecto*.

- b) Los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil, suscritos a favor de las personas voluntarias que participen en los proyectos.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.6 *Gastos de póliza de seguros accidentes y enfermedad y responsabilidad civil de voluntarios/as del apartado 6 Presupuesto del proyecto* y en el apartado 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

- c) Los gastos derivados de la compra de acreditaciones identificativas de la condición de los voluntarios o por la compra de material relacionado con el proyecto.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.2 *Otros gastos de actividad del apartado 6 Presupuesto del proyecto* y 6.2 *Desglose de*





gastos para mantenimiento y actividades.

Los gastos de formación y/o prestación de servicio del voluntariado no serán considerados gastos subvencionables.

B.7 Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren las personas destinatarias del mismo: transporte, alojamiento, manutención y seguros de accidentes.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.2 *Otros gastos de actividad* del apartado 6 *Presupuesto del proyecto* y 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

B.8 Gastos derivados de la realización de la auditoría de cuentas sobre la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad.

Estos gastos no superarán el 2% del importe total de la subvención solicitada o, en su caso, concedida.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.3 *Auditoría de cuentas sobre la justificación de la subvención* del apartado 6 *Presupuesto del proyecto*, y 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

B.9 Gastos relacionados con la prestación de ayudas a personas en situación de pobreza y exclusión social para cubrir necesidades básicas en los proyectos para atender situaciones de urgencia: pagos de alquileres, de suministros básicos (facturas de agua, electricidad, gas y combustible de calefacción), compra de alimentos y bienes de primera necesidad (higiene, ropa, calzado, etc.), material escolar, uniformes, comedor escolar, transporte escolar y actividades extraescolares; ayudas técnicas no cubiertas por entidades públicas o privadas y siempre bajo prescripción médica (gafas, audífonos y material ortopédico); pago de transporte público, pago de estancias temporales en alojamientos (hostales, pensiones, etc.), equipamiento básico de la vivienda (menaje y enseres domésticos de primera necesidad); gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda.

Se indicarán en el Anexo III Memoria de Proyecto de Gasto Corriente, subconcepto 2.5 *Gastos de los Proyectos de Urgencia* del apartado 6 *Presupuesto del proyecto* y 6.2 *Desglose de gastos para mantenimiento y actividades*.

No tendrá la consideración de gastos subvencionables las becas consistentes en entregas dinerarias a los/as destinatarios/as de los proyectos por asistencia a cursos.

C. Dietas y gastos de viaje del personal contratado y voluntario adscrito al proyecto subvencionado

Conforme a la Orden de 12 de noviembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones establecidas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, la cuantía de estos gastos no podrá superar:

- Por alojamiento/día 110,00 €
- Por manutención/día 39,00 €; media manutención 19,50 €.
- Para el desplazamiento en automóvil 0,26 € por kilómetro.
- Para el desplazamiento en motocicleta 0,16 € por kilómetro.

Estos gastos no podrán superar el 3% del importe total de la subvención solicitada o, en su caso, concedida.





Se indicarán en el Anexo III, apartado 6 Presupuesto del proyecto (Gastos corrientes), concepto C Dietas y gastos de viaje.

Quedan excluidos los gastos de aparcamiento, peaje de autopistas y combustible.

2. GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (COSTES INDIRECTOS)

Son aquellos gastos que no están directamente relacionados con la ejecución de las actividades de los proyectos pero que se consideran necesarios para su gestión y administración. Son ocasionados por la entidad beneficiaria de la subvención con motivo de la coordinación general de los proyectos, asesoría o gestión laboral, fiscal o administrativa y de mantenimiento y limpieza.

Estos gastos, en su justa proporción, incluirán:

- El importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los proyectos subvencionados.
- Los gastos ocasionados con motivo de la gestión y/o coordinación general de proyectos tales como material de oficina, teléfono, mantenimiento de la sede etc.
- Las retribuciones ocasionadas por el personal administrador y/o coordinador general de la entidad, gestión administrativa, de mantenimiento y limpieza, incluidas las cuotas de seguros sociales. Estas retribuciones no podrán ser superiores al importe máximo establecido para los gastos de personal vinculado directamente al proyecto.
- Gastos derivados de la realización de auditorías externas sobre la gestión de la entidad y/o de la implantación de procedimientos de control de calidad.

Estos gastos no podrán superar el 9% del importe total subvencionado del proyecto.

3. GASTOS DE INVERSIÓN (COSTES DIRECTOS)

Estarán constituidos por los gastos de obra de ampliación, reforma y/o rehabilitación de inmuebles destinados a la realización de la actividad subvencionada y entendidas como obras de adaptación para la adecuación de infraestructuras de centros. No serán financiadas edificaciones de nueva planta, creación de nuevos centros o ampliaciones de centros que supongan nueva estructura separada de la principal.

Asimismo, será subvencionable la adquisición de equipamiento, considerando este la adquisición de elementos de inmovilizado, distintos a terrenos y edificios, afectos directamente a la actividad subvencionada: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, adquisición y mantenimiento de software, elementos de transporte y otro equipamiento.

Se trata de material no fungible que pasa a formar parte del inventario de la entidad.

No serán financiadas la adquisición de equipamiento que no conlleve repercusión directa sobre las personas beneficiarias del proyecto.

La solicitud de financiación de ampliación, reformas y/o rehabilitación de centros de intervención social requerirá proyecto de obra o, en su caso, memoria valorada de las obras a realizar, debidamente firmado por un arquitecto/a o técnico/a competente responsable del mismo, debidamente identificado, y, en caso de ser necesario contará con el visado del colegio profesional correspondiente. Si el importe de la obra supera los 40.000,00 euros, se deberán presentar como mínimo tres ofertas diferentes y justificarse, por la entidad solicitante, la elección de una de ellas.





Cuando se solicite subvención para la financiación de equipamiento de centros de intervención social se aportará presupuesto de la empresa suministradora con indicación del coste por unidad y el importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar. Si el importe del coste del equipamiento supera los 15.000,00 euros, se deberán presentar como mínimo tres ofertas diferentes y justificarse, por la entidad solicitante, la elección de una de ellas.

De conformidad con el artículo 19 de la Orden de bases reguladoras, en ningún caso serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables.

No serán subvencionables los gastos ocasionados por sistemas como: renting, leasing, o alquileres con opción de compra.

Artículo 17. Régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1.- Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que tengan la misma finalidad, procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- De conformidad con el artículo 9 de las Bases Reguladoras, no podrán concederse subvenciones reguladas en esta orden para la realización de proyectos que ya estén financiados a través de conciertos, contratos o convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras Administraciones Públicas, o los organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos.

Artículo 18. Pago de la subvención y régimen de garantías.

Según lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases Reguladoras, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente a la propuesta de resolución, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago de la subvención se efectuará en un único plazo tras su concesión mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto la entidad habrá de tener reconocida, previamente, una cuenta bancaria ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Este pago tendrá carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no requiriéndose la constitución de garantía de conformidad con el artículo 16 de dicho texto legal.

Artículo 19. Modificaciones de la Orden de concesión y ampliación del plazo de ejecución.

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras y el artículo 19, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





En caso de producirse, durante el período de ejecución del proyecto subvencionado o mientras éste se encuentre sujeto a revisión y control, un cambio en la titularidad del beneficiario como consecuencia de procesos de fusión, escisión, absorción, transformación o cualquier otra forma de sucesión jurídica universal, la entidad resultante podrá subrogarse en la condición de beneficiaria, siempre que:

- se acredite la sucesión mediante escritura pública inscrita;
- se garantice la continuidad del proyecto;
- se asuman todas las obligaciones derivadas de la subvención;
- la entidad resultante cumpla los requisitos para ser beneficiaria y no esté incurso en prohibiciones legales.

La subrogación deberá ser comunicada al órgano concedente, que verificará su procedencia y resolverá al respecto.

2.- Las entidades subvencionadas podrán solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Orden de concesión por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto y podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de tercero. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad.

3.- A los efectos de esta Orden, una vez publicada la Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de concesión, pago y denegación de subvenciones, las modificaciones se solicitarán a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, con la aportación del modelo correspondiente (Anexo V), disponible en la Sede Electrónica CARM, procedimiento 2448.

Dichas modificaciones podrán producirse por:

A) Desviación de proyecto. Se comunicarán con aportación del Anexo V, y estarán referidas a:

A.1) Respecto del presupuesto: se podrán realizar modificaciones hasta un máximo del 20% del importe total concedido, respetando los límites establecidos en el artículo 16 de esta convocatoria, en cuanto a gastos subvencionables, así como las siguientes limitaciones:

- No se apliquen desviaciones en conceptos de gasto no dotados presupuestariamente en la memoria (reformulada, en su caso) de proyecto,
- No se modifique la cuantía total de la subvención concedida ni la desviación se aplique a conceptos de gasto no autorizados.
- Cada una de las desviaciones no supere la cantidad de 30.050,61€

A.2) Respecto del contenido del proyecto: no se desvirtúe el objeto, el periodo de ejecución ni las personas beneficiarias del proyecto.

Una vez comprobada la solicitud y en caso de cumplir las condiciones citadas, el órgano gestor notificará a la entidad oficio de aceptación de la desviación; en caso contrario, se considerará una modificación de proyecto.





B) Modificación de proyecto. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención distintas a las establecidas en el apartado anterior (desviación de proyecto). Se solicitará presentando el Anexo VIII y requerirá autorización previa de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, que se notificará mediante orden de autorización o denegación, según el caso, de la Consejera competente.

4.- La resolución de las solicitudes de modificación se dictará por la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y se notificará en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de su presentación en el citado Registro. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella el recurso potestativo de reposición ante el citado órgano administrativo en el plazo de un mes, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la LPAC teniendo a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento y sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa del mismo.

5.- En el supuesto de gastos de inversión, (ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición equipamiento) se deberán presentar junto al Anexo de solicitud de modificación del proyecto, los nuevos presupuestos de las actividades a realizar.

6.- Cuando la cuantía de la subvención haya de ser objeto de reducción por aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dictará la resolución que proceda por la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, establecerá el reintegro del exceso, junto con los intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de esta Orden.

7.- De conformidad con el artículo 15 de las Bases Regulatoras, el plazo de ejecución podrá ser ampliado por causas excepcionales debidamente acreditadas, conforme a las condiciones y procedimiento establecido en el artículo 32 de la LPAC, cuando resulte imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

Artículo 20. Justificación de los gastos

1.- De conformidad con el artículo 19 de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

La justificación de la actividad subvencionada abarcará la totalidad del coste del proyecto.

La documentación, así como su forma de presentación, se realizará de conformidad con el Manual de justificación elaborado por la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, el cual se publicará en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad así como en la Sede Electrónica CARM, procedimiento 2448.

Toda la documentación relativa a la justificación deberá remitirse a través de la Sede Electrónica CARM, procedimiento 2448, trámite "Aportación de documentos en fase de justificación".

2.- El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación de estas subvenciones es





la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

3.- La justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- En caso de que la entidad esté exenta del pago del IVA, según lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, deberá aportar el certificado que lo acredite.

5.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, podrá realizarse bajo dos modalidades, dependiendo del coste total del proyecto subvencionado:

A) Proyectos cuyo coste total sea por importe inferior a 5.000,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2.B de las Bases Reguladoras de esta convocatoria y de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, podrá revestir, opcionalmente, la forma siguiente:

- 1) Cuenta Justificativa con Informe de Auditor.
- 2) Cuenta Justificativa Simplificada, según lo establecido en dicho artículo.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo, al menos, los justificantes correspondientes como mínimo al 30% del coste total del proyecto, incluyendo en todo caso, aquellos de mayor importe financiado.

B) Proyectos cuyo coste total sea por importe igual o superior a 5.000,00 €.

Deberán presentar la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos a través de la cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe de auditor, según lo establecido en el artículo 20.2.A de las Bases Reguladoras de esta convocatoria, y de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La actuación profesional del auditor de cuentas se someterá a lo dispuesto en las Normas de Actuación, aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar, así como el alcance de los mismos.

En el momento de la presentación de la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, la entidad beneficiaria no está obligada a aportar justificantes de gasto y pago. No obstante, posteriormente, éstos podrán ser requeridos en relación a las actuaciones de comprobación y control que pueda realizar el órgano gestor, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus competencias.

Así, los justificantes de gastos (nóminas, facturas, modelos tributarios, etc.) y pagos y registros contables que sirvan de soporte a las certificaciones contables, serán objeto de verificación por el auditor que revise la cuenta justificativa, para comprobar el correcto cumplimiento de la misma.

Toda esta documentación deberá conservarla la entidad beneficiaria, una vez finalizado el plazo de justificación, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.





6.- La entidad beneficiaria deberá presentar cualquier otra documentación que le sea solicitada por el órgano de seguimiento del proceso de justificación de esta subvención.

7.- Los gastos irán referidos al periodo de ejecución y su pago deberá efectuarse con anterioridad al fin del plazo para justificar, excepto el gasto de auditoría que podrá realizarse y pagarse hasta el fin del plazo para la justificación.

8.- En todos los casos deberá justificarse, respecto de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes por rendimientos del trabajo, rendimientos de actividades económicas, o por los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Igualmente, en los casos de retribuciones de personal contratado laboral, deberá acreditarse el ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.

9.- Las facturas o recibos en formato PDF para justificar los gastos efectuados en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto subvencionado deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

10.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida con cargo a la correspondiente convocatoria, con fondos propios o con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, deberá acreditarse en la justificación el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

11.- Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días sean aportados, comunicándole que la falta de presentación de la justificación en dicho plazo llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

12.- Devolución voluntaria. La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará a solicitud del interesado o mediante ingreso en la Cuenta de Ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad el correspondiente justificante del ingreso realizado. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Artículo 21. Obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 y 18 de las Bases Reguladoras, así como en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión.

b) Justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión y el disfrute de la subvención.





c) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido de los proyectos para los que solicitan subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios.

e) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, tan pronto como se conozca la concesión, de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) De conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria deberá realizar medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos subvencionados, el origen de la subvención.

Así, se hará constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para ello, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las expresiones "Región de Murcia" y "Política Social", que será facilitado por la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

g) Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los proyectos subvencionados, conforme a lo exigido por el artículo 12.1 e) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, de Voluntariado en la Región de Murcia.

h) Conservar los documentos justificativos originales de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por el órgano concedente y, en su caso, de las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas en relación con las subvenciones concedidas.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos recogidos en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

j) Comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad cualquier variación producida, desde la fecha de su presentación, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno, aportando su inscripción en el registro correspondiente, o en su defecto la solicitud de inscripción en el mismo, así como cualquier incidencia de carácter relevante que pueda suceder durante el desarrollo en el plazo de quince días desde que se produzca la misma.

Artículo 22. Subcontratación.

En relación con la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases Reguladoras. Asimismo se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley





38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Junto con la solicitud de autorización o comunicación que proceda, la entidad subvencionada deberá presentar además del resto de documentación que se especifica en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, una declaración responsable del representante legal de la entidad subcontratada o con quién se vaya a subcontratar la realización de la actividad en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e) del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal, según modelo disponible en la sede electrónica, procedimiento 2448, indicado en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 23. Compromiso con el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

Las entidades beneficiarias de la subvención de la presente convocatoria asumen el compromiso de cumplimiento del apartado Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 y publicado en el BORM el 29 de enero de 2022.

En consecuencia, se incluye la oportuna cláusula de adhesión en el formulario de solicitud electrónica de participación en el procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones.

Artículo 24. Control, seguimiento y evaluación.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de las Bases Reguladoras y de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, las entidades beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta ejecución de los proyectos subvencionados. Asimismo, se someterán a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.

La Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad llevará a cabo las actuaciones de control, seguimiento y evaluación en colaboración con los centros directivos competentes por razón de la materia.

Las entidades subvencionadas deberán facilitar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos, de acuerdo con el calendario e instrucciones de seguimiento dictadas a estos efectos por la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

Artículo 25. Responsabilidad y régimen sancionador.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de las Bases Reguladoras, las entidades beneficiarias de estas subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre. Asimismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.





Artículo 26. Reintegro

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y, en su caso, de los ingresos generados por los proyectos e intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

2.- Las competencias en relación con el procedimiento de reintegro se entenderán referidas en cuanto a su iniciación, ordenación e instrucción a la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y para su resolución, a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. El procedimiento declarativo de incumplimiento y de procedencia de reintegro se iniciará de oficio por la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

3.- Las resoluciones del procedimiento de reintegro pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas el recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 27. Publicidad de las subvenciones y obligación de suministro de información.

Se actuará de conformidad con el artículo 23 de las Bases Reguladoras sobre publicidad de las subvenciones y obligación de suministro de información.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Estado, en la que se podrá consultar, asimismo, la Orden de Bases Reguladoras, y se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final única. Efectos de la convocatoria.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que las entidades interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Concepción Ruiz Caballero





ANEXO I

Relación de ejes y programas de servicios sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades

EJE 1. INCORPORACIÓN SOCIAL

Objeto del Eje

El presente Eje tiene por objeto promover la inclusión social y prevenir situaciones de pobreza y exclusión social, así como contribuir a la cobertura de necesidades básicas de personas y colectivos en situación o riesgo de exclusión social, mediante actuaciones de carácter integral, comunitario y personalizado.

Las actuaciones subvencionables deberán destinarse exclusivamente a población en situación o riesgo de exclusión social, sin que pueda establecerse limitación alguna derivada de la posible pertenencia de las personas destinatarias a la entidad solicitante.

Personas destinatarias

Serán destinatarias de las actuaciones las personas y colectivos en situación o riesgo de pobreza o exclusión social, entre otros:

- Personas sin hogar o sin alojamiento digno.
- Personas reclusas, exreclusas o sometidas a medidas alternativas.
- Personas inmigrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional.
- Personas pertenecientes al pueblo gitano.
- Personas con discapacidad.
- Personas con enfermedad mental.
- Personas mayores en situación de soledad o vulnerabilidad.
- Otros colectivos sociales especialmente vulnerables.

Condiciones generales de las ayudas

1. **No será subvencionable** la entrega directa de cantidades dinerarias a las personas beneficiarias.
2. De forma excepcional, será subvencionable el pago directo de gastos básicos imprescindibles de la persona usuaria, exclusivamente en los siguientes conceptos:
 - Alimentación.
 - Alquiler de vivienda.
 - Gastos de suministros de la vivienda habitual (luz, agua, gas y teléfono).
3. En estos supuestos deberá existir coordinación previa y continuada con las Entidades Locales, garantizando un modelo de intervención basado en el acompañamiento social.
4. En ningún caso podrán financiarse:
 - Servicios prestados por la propia entidad solicitante.
 - Cuotas de pertenencia o participación en la entidad que concede la ayuda.

Tipología de actuaciones subvencionables

- Programas integrales de intervención territorial.
- Programas de inserción socio laboral y educativo, basados en itinerarios personalizados.



- Actuaciones de atención sociosanitaria dirigidas a colectivos en situación de especial vulnerabilidad.
- Acciones de orientación, acompañamiento social, mediación e intervención comunitaria.
- Actuaciones de sensibilización, convivencia intercultural y participación social.

Obras y equipamiento subvencionables

Obras

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán subvencionables los gastos derivados de obras de adaptación, reforma o rehabilitación de inmuebles, siempre que:

- Estén directamente vinculadas al desarrollo de la actividad subvencionada.
- Tengan como finalidad la adecuación de infraestructuras de centros existentes.
- No supongan creación de nuevos centros, edificaciones de nueva planta ni ampliaciones que impliquen una nueva estructura.
- Adaptación a la normativa de Servicios Sociales.
- Mejora de la accesibilidad conforme a la Ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia y otra normativa aplicable.

Equipamiento

Será subvencionable la adquisición de equipamiento no fungible, considerado como inmovilizado, distinto de terrenos y edificios, que se destine de forma directa a la actividad subvencionada, tales como:

- Maquinaria.
- Mobiliario.
- Equipos informáticos.
- Vehículos y elementos de transporte.
- Otros equipamientos inventariables.

No serán subvencionables los gastos de equipamiento que no tengan repercusión directa en las personas beneficiarias del proyecto, destinado exclusivamente a personal o sedes administrativas.

PROGRAMAS DEL EJE 1

Programa 1.01 — Programas de integración social para personas en riesgo de pobreza o situación de exclusión social.

Objeto: Prevenir procesos de exclusión social y promover el desarrollo personal y social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, mediante una intervención integral.

Actuaciones subvencionables:

- Acogida, atención social, acompañamiento y mediación.
- Alojamiento temporal.
- Atención social integral.
- Promoción de la salud, prevención de adicciones, reducción de daños e incorporación social.
- Atención a personas reclusas y exreclusas.
- Atención a personas con problemas de salud mental.



- Acciones de promoción personal (habilidades personales y sociales, alfabetización, formación no vinculada al empleo).
- Mediación social e intercultural en ámbitos educativo, sanitario, vecinal y social.
- Sensibilización social, igualdad de oportunidades, lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Desarrollo comunitario dirigidos a favorecer la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante y/o gitana y a promover la participación social Obras de adaptación y equipamiento de los centros donde se desarrollan las actuaciones anteriormente descritas.

Programa 1.02 — Inserción socio-laboral para personas en riesgo de pobreza o situación de exclusión social.

Objeto: Mejorar la empleabilidad e incorporación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social que requieran apoyos específicos adicionales.

Actuaciones subvencionables:

- Itinerarios personalizados de inserción socio laboral, que incluyan atención social integral, orientación, acompañamiento, formación (competencias personales y sociales, tecnologías de la información y comunicación, prelaboral, ocupacional, para emprendedores, práctica laboral, etc.), intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral.
- Fomento de la integración personal, social y laboral en barrios y/o colectivos de especial vulnerabilidad.
- Formación dirigida a potenciar el acceso al empleo de personas con especiales dificultades.
- Orientación y acompañamiento para la inserción socio laboral.
- Obras de adaptación y equipamiento de los centros donde se desarrollan las actuaciones anteriormente descritas.
- Apoyo a la conciliación de las personas que participan en procesos formativos de inserción socio laboral y cualquier otra medida dirigida a promover su asistencia.
- Itinerarios de inserción socio laboral por cuenta propia que incluyan el acompañamiento, asesoramiento y consolidación del negocio.
- Contribuir a la inserción laboral de las personas en dificultad social, promoviendo entre las empresas y la sociedad en general, un entorno facilitador de dicha inserción que permita el desarrollo profesional de esas personas y prevenga posibles procesos de exclusión social.

Programa 1.03 — Integración social de personas inmigrantes y protección internacional

Objeto: Fomentar la inserción socio-laboral, la acogida, la integración y el apoyo al retorno voluntario de personas inmigrantes y de personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional en situación de vulnerabilidad.

Actuaciones subvencionables:

- Acogida, información, orientación, asesoramiento, traducción e interpretación, acompañamiento, apoyo escolar, mediación y apoyo psicosocial.
- Formación en valores democráticos y conocimiento de las instituciones, la cultura y la historia, así como en la lengua castellana.



- Mediación social e intercultural en el ámbito educativo, sanitario, vecinal y social que promuevan la participación social.
- Actuaciones comunitarias que promuevan la interculturalidad y la participación social.
- Información, orientación, formación y asesoramiento socio laboral a través de itinerarios personalizados de acompañamiento, intermediación y seguimiento en el proceso de búsqueda de empleo e inserción laboral, destinados a potenciar el acceso al empleo y la promoción de la cultura emprendedora.
- Actuaciones de carácter asistencial, de acompañamiento y apoyo social dirigidas a personas inmigrantes que, de forma voluntaria, decidan retornar a su país de origen, siempre que dichas actuaciones no incidan en la regulación del estatus jurídico-administrativo ni en los procedimientos estatales de retorno.
- Apoyo y facilitación de la movilidad geográfica de las personas inmigrantes y sus familias, preferentemente en zonas rurales despobladas, favoreciendo su inserción social y laboral.
- Promoción de la sensibilización, la igualdad de oportunidades, la lucha contra el racismo y la xenofobia y la convivencia intercultural en barrios con una presencia significativa de población inmigrante.
- Actuaciones de organizaciones de personas inmigrantes que promuevan la participación social activa y la interlocución social.
- Obras de adaptación y equipamiento de los centros donde se desarrollan las actuaciones anteriormente descritas, incluidas las de alojamiento de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

Programa 1.04 — Atención a personas mayores que viven solas, sin apoyo familiar, con enfermedades crónicas y/o larga duración en hospitales, centros residenciales o domicilio.

Objeto: Promover la creación de redes de prevención y acción comunitaria dirigida a detectar y prevenir situaciones de soledad, aislamiento y desatención de personas mayores.

Actuaciones subvencionables:

- Visitas y/o acompañamientos puntuales a personas mayores que viven solas en su domicilio y no cuentan con familiares.
- Visitas y/o acompañamientos puntuales a personas mayores hospitalizadas y/o usuarias de centros residenciales que no cuentan con familiares.
- Paseos/accompañamientos por la zona donde reside la persona mayor con posibilidad de participar en actividades específicas de ocio y tiempo libre que permitan la conexión con otras personas, incrementando la sociabilidad y el desarrollo de relaciones interpersonales.
- Acompañamientos puntuales a la realización de gestiones de la vida cotidiana (administrativas, sanitarias, etc.).
- Aquellas que potencien procesos de autonomía, autoestima y capacidad de decisión de la persona mayor.
- Actividades informativas sobre recursos de la zona donde reside la persona mayor y acompañamiento a las mismas.
- Fomento de las relaciones de vecindad.
- Actividades de promoción del intercambio intergeneracional, actuaciones intergeneracionales cooperativas.



Programa 1.05 — Inserción socio-laboral de personas con discapacidad

Objeto: Promover el acceso a servicios de formación y orientación profesionales y al empleo ordinario de las personas con discapacidad.

Actuaciones subvencionables:

- Formación, orientación y acompañamiento para la inserción laboral.
- Acompañamiento para la inserción socio laboral destinada al alumnado con discapacidad que finalice la etapa de escolarización.
- Obras de adaptación y equipamiento de los centros donde se desarrollan las actuaciones anteriormente descritas.
- Itinerarios de inserción socio laboral por cuenta propia que incluyan el acompañamiento, asesoramiento y consolidación del negocio.
- Contribuir a la inserción laboral de las personas en dificultad social, promoviendo entre las empresas y la sociedad en general, un entorno facilitador de dicha inserción que permita el desarrollo profesional de esas personas y prevenga posibles procesos de exclusión social.

Programa 1.06 — Intervención integral dirigido a grupos y personas en territorios vulnerables

Objeto: Promover o apoyar intervenciones integrales en territorios con vulnerabilidad estructural identificados por las Entidades Locales, y caracterizados, en general, por una precaria situación económica, educativa y laboral de sus habitantes, manteniéndose esta situación estructural a lo largo del tiempo. Estos territorios se definen, entre otros aspectos, por la ausencia de equipamientos adecuados, viviendas en malas condiciones de habitabilidad y/o con déficits en su conservación, poca participación social de la comunidad y alto porcentaje de población inmigrante con dificultades para su inclusión social.

Actuaciones subvencionables:

- Cobertura de necesidades básicas de personas y familias en situación de pobreza y exclusión social: alimentación, material escolar, ropa, medicamentos, productos de higiene, suministros y alquiler. Los proyectos se coordinarán desde su inicio con las Entidades Locales, garantizando un modelo de trabajo de acompañamiento entre la entidad solicitante y la entidad local.
- De sensibilización social sobre las situaciones de vulnerabilidad social y exclusión de estos territorios promoviendo la comprensión del fenómeno de la exclusión y una visión ajustada de las necesidades y potencialidades de esos entornos.
- De prevención y promoción social de colectivos sociales vulnerables.
- De intervención social comunitaria en proyectos integrales, fomentando programas de acompañamiento social de colectivos sociales desfavorecidos.
- De fomento de mecanismos que promuevan una participación social activa y de interlocución social.
- Obras de adaptación y equipamiento de los centros donde se desarrollan las actuaciones anteriormente descritas.



EJE 2. PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Objeto del Eje

El presente Eje tiene por objeto promover la autonomía personal, la calidad de vida y la inclusión social de las personas que presentan dificultades para el desarrollo de una vida independiente, así como apoyar a sus familias y personas cuidadoras, favoreciendo la permanencia en su entorno social y familiar el mayor tiempo posible y siempre que resulte viable.

Las actuaciones subvencionables se orientarán a la atención integral, personalizada y comunitaria de personas mayores y personas con discapacidad, así como a la mejora de los recursos, infraestructuras y equipamientos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, garantizando la adaptación a la normativa vigente en materia de servicios sociales y accesibilidad.

Personas destinatarias

Serán destinatarias de las actuaciones incluidas en este Eje, entre otras:

- Personas mayores con necesidades de apoyo para la vida diaria.
- Personas mayores en situación de dependencia, fragilidad, soledad o vulnerabilidad social.
- Personas con discapacidad física, intelectual, sensorial o psicosocial.
- Personas con discapacidad y problemas de salud mental.
- Familias y personas cuidadoras no profesionales de personas mayores o con discapacidad
- Otros colectivos con necesidades de apoyo para la promoción de su autonomía personal.

Condiciones generales de las ayudas

1. Las actuaciones deberán estar directamente vinculadas al objetivo de promoción de la autonomía personal, la permanencia en el domicilio y la mejora de la calidad de vida de las personas destinatarias.
2. Los proyectos deberán contemplar un enfoque integral, preventivo y comunitario, priorizando la atención en el entorno habitual.
3. Las actuaciones que impliquen intervenciones en el domicilio o coordinación sociosanitaria deberán garantizar la coordinación con las Entidades Locales y los servicios públicos competentes, cuando proceda.
4. **No serán subvencionables:**
 - La creación de nuevos centros o edificaciones de nueva planta.
 - Las ampliaciones que supongan una nueva estructura independiente.
 - Actuaciones no vinculadas directamente a la atención de las personas destinatarias.

Tipología de actuaciones subvencionables

- Programas de atención integral y apoyo a la autonomía personal en el domicilio.
- Programas de apoyo a la vida independiente de personas con discapacidad.
- Programas de acompañamiento social, terapéutico y comunitario.
- Actuaciones de promoción de la salud, el bienestar y el envejecimiento activo.
- Programas de inclusión cultural, deportiva y de ocio inclusivo.
- Actuaciones dirigidas a la mejora de la accesibilidad universal.
- Intervenciones de apoyo a personas cuidadoras y unidades familiares.



Obras y equipamiento subvencionables

Obras

Serán subvencionables los gastos derivados de **obras de ampliación, adaptación, reforma o rehabilitación de inmuebles**, siempre que:

- Estén directamente vinculadas a la actividad subvencionada.
- Se realicen sobre centros o infraestructuras ya existentes.
- Tengan como finalidad la mejora de la atención, la accesibilidad o la adecuación a la normativa vigente.
- No supongan la creación de nuevos centros ni edificaciones de nueva planta.
- Adaptación a la normativa de Servicios Sociales.
- Mejora de la accesibilidad conforme a la Ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia y otra normativa aplicable.

Equipamiento

Será subvencionable la adquisición de **equipamiento no fungible**, considerado como inmovilizado, distinto de terrenos y edificios, destinado de forma directa a la actividad subvencionada, tales como:

- Maquinaria específica.
- Mobiliario adaptado.
- Equipos informáticos y tecnológicos.
- Vehículos y elementos de transporte adaptados.
- Ayudas técnicas y productos de apoyo.
- Otros equipamientos inventariables vinculados a la atención directa.

No serán subvencionables los gastos de equipamiento que no tengan repercusión directa en las personas beneficiarias del proyecto, destinado exclusivamente al personal o a sedes administrativas.

PROGRAMAS DEL EJE 2

Programa 2.01 — Atención integral a personas mayores para la permanencia en el domicilio

Objeto: Facilitar la permanencia de las personas mayores en su domicilio y entorno habitual, apoyando a las familias y personas cuidadoras mediante servicios que refuercen la autonomía personal, la atención integral y el bienestar.

Actuaciones subvencionables:

- Ayudas técnicas y cuidados mediante el uso de nuevas tecnologías, que permitan un mayor grado de autonomía.
- Servicios de acompañamiento para visitas médicas y gestiones esenciales. Atención especializada en el domicilio (Alzheimer y otras demencias, fisioterapia, estimulación cognitiva, habilidades de la vida diaria).
- Servicios de atención domiciliaria complementaria, tales como suministros externos de comida y lavandería.

Programa 2.02 — Obras y equipamiento en centros y unidades de atención a personas mayores

Objeto: Mejorar, adaptar y equipar los centros y servicios de atención a personas mayores para adecuarlos a la normativa vigente y a nuevas necesidades técnicas o terapéuticas.



Actuaciones subvencionables:

- Obras de adaptación de infraestructuras a la normativa vigente.
- Obras y equipamientos derivados de nuevas necesidades técnicas o terapéuticas.
- Adaptación y equipamiento de transportes.
- Adaptaciones y equipamientos relacionados con ayudas técnicas para movilidad
- Adaptaciones y equipamientos relacionados con las nuevas tecnologías aplicadas a programas terapéuticos.

Programa 2.03 — Promoción de la autonomía personal de personas con discapacidad

Objeto: Mejorar la autonomía personal, la calidad de vida y la inclusión social de las personas con discapacidad, promoviendo su participación activa en la comunidad.

Actuaciones subvencionables:

- Apoyo a la vida independiente.
- Promoción de la salud y el bienestar en todas las etapas de la vida.
- Actividades culturales, deportivas y de ocio inclusivo.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación social.
- Transporte y movilidad para fomentar la autonomía personal.
- Atención a personas con discapacidad en situación de especial vulnerabilidad.
- Apoyo específico a personas con discapacidad y problemas de salud mental.
- Mejora de la accesibilidad incluida la accesibilidad de la información y las comunicaciones.
- Desarrollo de sistemas de información y estadísticos sobre la situación de las personas con discapacidad.

Programa 2.04 — Obras y equipamiento en centros y unidades de atención a personas con discapacidad.

Objeto: Mejorar las infraestructuras, equipamientos y recursos de los centros y unidades de atención a personas con discapacidad, promoviendo una atención de calidad y accesible.

Actuaciones subvencionables:

- Obras de adaptación y rehabilitación para adecuar infraestructuras de centros y unidades de atención.
- Actuaciones derivadas de nuevas necesidades técnicas o terapéuticas.
- Dotación de equipamiento especializado.
- Adaptación y equipamiento de transportes.
- Incorporación de ayudas técnicas para la movilidad.
- Nuevas tecnologías aplicadas a programas terapéuticos.

EJE 3. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA

Objeto del Eje

El presente Eje tiene por objeto garantizar un entorno adecuado para el desarrollo personal, social y emocional de los menores de edad, mediante mecanismos de protección, apoyo



personal, familiar y social, especialmente aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, crisis o riesgo social.

Las actuaciones subvencionables se orientarán a la prevención, protección e intervención integral con menores, jóvenes y familias, así como a la mejora de los recursos, infraestructuras y equipamientos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, garantizando su adaptación a la normativa vigente en materia de Servicios Sociales y accesibilidad, en especial la Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Personas destinatarias

Serán destinatarias de las actuaciones incluidas en este Eje, entre otras:

- Menores y jóvenes en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social.
- Menores víctimas de violencia, maltrato, abuso o negligencia.
- Menores integrantes de familias en situación de crisis o riesgo social.
- Familias en situación de especial vulnerabilidad social, económica o relacional.
- Familias monoparentales y familias numerosas en situación de vulnerabilidad.
- Menores, jóvenes y familias vinculadas al sistema de protección o de reforma de menores.
- Personas cuidadoras familiares de personas mayores o con discapacidad.

Condiciones generales de las ayudas

1. Las actuaciones deberán estar directamente vinculadas al objetivo de protección de la infancia, fortalecimiento familiar y promoción del bienestar de menores y jóvenes.
2. Los proyectos deberán contemplar un enfoque integral, preventivo, educativo y comunitario, priorizando la intervención en el entorno familiar y social.
3. Las actuaciones que impliquen intervención con menores deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de protección jurídica del menor y coordinación con las Entidades Locales y los servicios públicos competentes.
4. **No serán subvencionables:**
 - La creación de nuevos centros o edificaciones de nueva planta.
 - Las ampliaciones que supongan una nueva estructura independiente.
 - Actuaciones no vinculadas directamente a la atención de las personas destinatarias.

Tipología de actuaciones subvencionables

- Programas de apoyo, orientación e intervención familiar.
- Programas de prevención, protección e intervención con la infancia y la adolescencia.
- Actuaciones educativas, sociales y psicológicas dirigidas a menores y jóvenes.
- Programas de promoción de la parentalidad positiva.
- Intervenciones de mediación y resolución de conflictos familiares y entre iguales.
- Programas de apoyo a personas cuidadoras familiares.
- Actuaciones de inclusión social y emancipación de jóvenes.

Obras y equipamiento subvencionables

Obras

Serán subvencionables los gastos derivados de **obras de ampliación, adaptación, reforma o rehabilitación de inmuebles**, siempre que:

- Estén directamente vinculadas a la actividad subvencionada.



- Se realicen sobre centros, servicios o unidades de intervención social ya existentes.
- Tengan como finalidad la adecuación de infraestructuras a la normativa vigente y a nuevas necesidades de atención.
- No supongan la creación de nuevos centros ni edificaciones de nueva planta.
- Adaptación a la normativa de Servicios Sociales.
- Mejora de la accesibilidad conforme a la legislación vigente.
- Mejora de la accesibilidad conforme a la Ley de accesibilidad universal de la Región de Murcia y otra normativa aplicable.

Equipamiento

Será subvencionable la adquisición de equipamiento no fungible, considerado como inmovilizado, distinto de terrenos y edificios, destinado de forma directa a la actividad subvencionada, tales como:

- Maquinaria específica.
- Mobiliario adaptado.
- Equipos informáticos y tecnológicos.
- Vehículos y elementos de transporte adaptados.
- Otros equipamientos inventariables vinculados a la atención directa.

No serán subvencionables los gastos de equipamiento que no tengan repercusión directa en las personas beneficiarias del proyecto, destinado exclusivamente a personal o sedes administrativas.

PROGRAMAS DEL EJE 3

Programa 3.01 — Programas de apoyo a las familias en situaciones especiales de vulnerabilidad, crisis y/o riesgo social

Objeto: Apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad mediante actuaciones que permitan eliminar o reducir las circunstancias que originan situaciones de crisis y/o riesgo social, fortaleciendo sus capacidades y recursos.

Actuaciones subvencionables:

- Información, asesoramiento y apoyo familiar, incluido el acceso a prestaciones y recursos.
- Conciliación de la vida familiar, laboral y personal, promoviendo la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades.
- Orientación familiar destinada a fortalecer las capacidades y recursos de las familias y los vínculos que unen a los miembros del sistema familiar.
- Educación y fomento de la parentalidad positiva
- Fomento de la educación infantil, asistencia regular y permanencia en el sistema educativo, el refuerzo educativo y acompañamiento socioeducativo extraescolar, la prevención del absentismo y abandono escolar, así como la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores, y la concienciación e implicación familiar sobre la importancia de la educación y la escolarización.
- Mediación, gestión de conflictos intrafamiliares
- Intervención familiar integral
- Apoyo específico a familias monoparentales y familias numerosas en situación de vulnerabilidad



Programa 3.02 — Programas de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad

Objeto: Atender las necesidades de la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad, mediante acciones de prevención, protección e intervención, en el marco de la protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

Actuaciones subvencionables:

- Prevención de la violencia entre iguales (bullying, ciberacoso, etc.).
- Intervención social y psicológica con menores ofensores sexuales y/o de violencia de género, que de forma temprana tienen comportamientos violentos hacia sus parejas y/o hacia las mujeres o bien hacia la indemnidad sexual de otras personas, de tal forma que se trabajen el autocontrol, la empatía, responsabilidad, y reorientar su posición en las relaciones.
- Mediación en conflictos entre iguales.
- Intervención y asesoramiento con familias postadoptivas.
- Intervención socioeducativa para la prevención y eliminación de situaciones de riesgo.
- Actuaciones orientadas a la promoción y consolidación de entornos seguros, protectores y libres de violencia para la infancia y la adolescencia.
- Intervención con menores con conductas inadecuadas o disruptivas
- Atención a jóvenes en situación de vulnerabilidad mediante prevención de adicciones y fomento de hábitos saludables
- Prevención, detección e intervención ante abusos sexuales
- Apoyo a menores en acogimiento o con delegación de guarda
- Intervención con menores víctimas de maltrato parental

Programa 3.03 — Promoción social de menores y jóvenes vinculados al sistema de protección o reforma

Objeto: Favorecer la inclusión social y la emancipación de menores tutelados (derivados por Protección de Menores) y jóvenes extutelados o con medidas judiciales.

Actuaciones subvencionables:

- Desarrollo de habilidades para la vida independiente y la emancipación.
- Apoyo a la inclusión laboral mediante itinerarios formativos y de empleo.
- Fomento de hábitos saludables y prevención de adicciones.
- Promoción de la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia machista.

Programa 3.04 — Apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas mayores

Objeto: Proporcionar apoyo y descanso a las familias cuidadoras de personas mayores, favoreciendo su permanencia en el domicilio familiar.

Actuaciones subvencionables:

- Visitas y acompañamientos puntuales.
- Servicios de respiro diurno, nocturno, fines de semana y periodos vacacionales.
- Acompañamiento en ingresos hospitalarios.
- Formación y apoyo sanitario a familiares cuidadores.



- Formación específica en cuidados para distintas patologías.

Programa 3.05 — Apoyo y descanso para familiares cuidadores de personas con discapacidad

Objeto: Proporcionar apoyo y descanso a las familias cuidadoras de personas con discapacidad, promoviendo el desarrollo de habilidades y competencias para el ejercicio del cuidado, favoreciendo su descanso y ofreciendo alternativas transitorias de alojamiento cuando lo requieran por motivos de salud u otros.

Actuaciones subvencionables:

- Formación y acompañamiento a familiares cuidadores.
- Servicios de respiro en fines de semana, noches y periodos vacacionales.
- Servicios transitorios de alojamiento en periodos de convalecencia y otros servicios.
- Apoyo a familiares cuidadores en situación de vulnerabilidad.

Programa 3.06 — Obras y equipamiento en centros de atención a familias y menores

Objeto: Mejorar las infraestructuras, equipamientos y recursos de los centros y unidades de atención a familias y menores.

Actuaciones subvencionables:

- Obras de adaptación y rehabilitación de centros y unidades de atención.
- Obras y equipamientos derivados de nuevas necesidades técnicas o terapéuticas.
- Dotación de equipamiento especializado.
- Adaptación y equipamiento de transportes de centros y unidades de atención.
- Incorporación de ayudas técnicas y nuevas tecnologías.



ANEXO II CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES/EJECUTANTES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTOS
<p>A) Antigüedad y Planificación</p> <p>a.1) Antigüedad.</p> <p>Se valorará los años de antigüedad desde su inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones, según proceda, a razón de 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos. Para su acreditación y valoración se deberá presentar documento justificativo de inscripción.</p> <p>Cuando por razón de su naturaleza, la entidad solicitante no precise su inscripción en los registros anteriormente señalados, se valorará la antigüedad de la entidad atendiendo a la resolución o acto administrativo de creación.</p>	<p>Máximo 2,5</p> <p>Hasta 2</p>
<p>a.2) Plan Estratégico.</p> <p>Se valorará que la entidad cuente con un plan o programa que permita conocer sus líneas estratégicas de actuación. Para su acreditación y valoración se deberá presentar documento justificativo del plan estratégico en vigor.</p>	<p>0,50</p>
<p>B) Implantación e infraestructura.</p> <p>B.1 Implantación. Se valorará el mayor ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el cual la entidad ha desarrollado proyectos sociales durante el año anterior a esta convocatoria. Asimismo, se valorará el número de personas socias y afiliadas a fecha de publicación de la presente convocatoria:</p>	<p>Máximo 10</p> <p>Hasta 4</p>
<p>b.1.1) Alcance geográfico. Se tendrá en consideración el número de municipios donde la entidad ha desarrollado sus actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 5 municipios. 0,5 - De 6 a 14 municipios. 1 - De 15 a 30 municipios. 1,5 - Más de 30 municipios. 2 	<p>Hasta 2</p>
<p>b.1.2) El número total de socios/as, afiliados/as y miembros colaboradores (en el caso de las fundaciones) en la Región de Murcia, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.</p>	<p>Hasta 2</p>
<p>B.2 Infraestructura Recursos humanos con los que cuenta la entidad para su gestión.</p> <p>Se valorarán las líneas de actuación de la entidad en materia de gestión de los recursos humanos que se adscriben a la gestión de la entidad, a fecha de publicación de la presente convocatoria, teniendo en cuenta el perfil del personal contratado.</p>	<p>Hasta 6</p>
<p>b.2.1) Al menos el 20% del personal de la entidad se contrató encontrándose en situación de exclusión social, desempleada e inscrita en los Servicios Públicos de Empleo.</p>	<p>1,25</p>
<p>b.2.2) Cuando al menos el 10% del personal de la entidad tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.</p>	<p>1,25</p>





03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b194-024270a00008



<p>b.2.3) Planes de igualdad: Se valorará que las entidades cuenten con planes de igualdad, en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que contemplen el fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad. Para su acreditación se deberá presentar documento justificativo del plan en vigor.</p>	1
<p>b.2.4) Representación equilibrada de mujeres y hombres en el órgano de representación y/o dirección de la entidad. <i>(Cada sexo no supere el 60% ni sea inferior al 40%)</i></p>	0,50
<p>b.2.5) Voluntariado: se valorará que la entidad promueva la participación y movilización social con que cuenta la entidad para su desarrollo (número de personas voluntarias declarado a fecha de publicación de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por persona hasta un máximo de 1 punto)</p>	Hasta 1
<p>b.2.6) Voluntariado: se priorizarán aquellas que dispongan de un sistema de formación de voluntariado y de la incorporación de estos a las actividades de la entidad.</p>	Hasta 1
<p>Por horas de formación en el año anterior a la presente convocatoria dirigidas a las personas voluntarias que desarrollan los proyectos, a razón de 0,010 puntos por hora de formación hasta un máximo de 100 horas. Se acreditará mediante una Declaración Responsable indicando la denominación de la acción formativa y el número de horas totales de formación.</p>	
<p>C) Evaluación de la calidad en la gestión.</p>	Máximo 2,50
<p>Se valorará que la entidad esté comprometida formalmente por sus órganos de gobierno en incorporar en su gestión valores, principios y criterios de calidad, mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de calidad o mediante procesos de autoevaluación y mejora continua de forma periódica. Así como al control de su gestión con la realización de auditorías externas, valorándose muy especialmente que la entidad someta su gestión a controles periódicos, distribuidos en los siguientes méritos:</p>	
<p>c.1) Certificaciones: Se valorará que la entidad cuente con certificados de calidad en vigor a fecha publicación de esta convocatoria en base a la norma ONG con calidad, ISO 9001:2015, EFQM u otros sistemas de calidad que garanticen el control de los procesos y programas. En el caso de entidades de ámbito estatal con delegación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los certificados de calidad deberán indicar el alcance territorial de los mismos. Para su acreditación se deberá presentar documento justificativo.</p>	1
<p>c.2) Auditorías de cuentas: Se valorará que, a fecha de publicación de esta convocatoria, la entidad cuente con informe de auditoría externa de las cuentas anuales de la entidad del año anterior a esta convocatoria.</p>	1
<p>c.3) Comunicación y transparencia: Se valorará que la entidad cuente con página web actualizada y operativa en la que muestre los objetivos y fines de la entidad así como los programas/proyectos y/o servicios que presta. La Dirección web se deberá hacer constar en el apartado correspondiente del formulario-solicitud relativo a datos de la entidad.</p>	0,50



2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SE FINANCIÉ MEDIANTE GASTO CORRIENTE (MÁXIMO 80 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTOS
<p>A) Justificación y descripción del proyecto</p> <p>a.1 Necesidad. Se valorará que el proyecto contenga un análisis o estudio sobre las necesidades reales que se pretendan abordar, que determine la inexistencia de cobertura pública o privada o que, en el caso de existir, resulte insuficiente.</p> <p>* Justificación y motivación de la necesidad * Definición de la población destinataria * Datos estadísticos actualizados y fuentes</p> <p>a.2 Continuidad. Se valorará que los proyectos hayan sido subvencionados con anterioridad en alguna de las dos últimas convocatorias gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.</p> <p>a.3 Contenido técnico del proyecto. Se valorará la formulación técnica del proyecto en cuanto a la claridad y precisión de sus elementos así como su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, procedimientos de derivación y coordinación, metodología, recursos humanos, técnicos y materiales así como la inclusión de la perspectiva de género y su aplicación en el proyecto.</p> <p>* Claridad y precisión * Calendarización * Adecuación a los objetivos * Descripción de actividades * Procedimientos derivación y coordinación * Metodología * Recursos humanos, técnicos y materiales * Perspectiva de género</p> <p>a.4 Determinación de objetivos, actividades y población. Se valorará tanto los objetivos generales como específicos que se pretenden alcanzar por la entidad, su descripción de manera detallada, la relación con las necesidades que se pretenden abordar y las actividades a realizar, así como la población a la que van dirigidos.</p> <p>* Objetivos generales y específicos detallados * Relación objetivos-necesidades-actividades- población destinataria * Calendarización y presupuesto por actividad</p>	<p>Máximo 55</p> <p>Hasta 11</p> <p>15</p> <p>Hasta 20</p> <p>Hasta 9</p>

03/06/2026 17:32:49
 RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b1-94-02427a000008





<p>B) Características y evaluación</p> <p>b.1 Impacto. Se valorará el impacto del proyecto en su ámbito de actuación, atendiendo a los cambios que pueda producir en la mejora de calidad de vida de las personas usuarias y de su entorno, el número de personas destinatarias directas y el tipo de intervención.</p> <p>* N° de destinatarios/as directos/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Menos de 25 personas destinatarias. 1 * Entre 26 y 75 personas destinatarias. 2 * Más de 76 personas destinatarias. 3 <p>* Tipo de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Integral (intervención mediante equipo multidisciplinar). 0,50 * Atención a domicilio y/o residencial (centro-día, albergue, comedor). 0,50 <p>b.2 Ámbito. Se valorará en función del grado de amplitud del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la proporcionalidad de los proyectos respecto a la población a la que se prevé atender:</p> <ul style="list-style-type: none"> De 1 a 5 municipios 2 Más de 5 municipios 4 <p>b.3 Mecanismos de evaluación. Se valorará que el proyecto incluya indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos, medibles y coherentes que permiten conocer el grado de consecución de los objetivos establecidos. Hasta 2</p> <p>b.4 Innovación. Se valorará la innovación de las actuaciones, aportando soluciones nuevas en cuanto a objetivos, la población destinataria, el modelo de organización y gestión y los instrumentos empleados, priorizando los proyectos que se dirijan a atender necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes. Hasta 1</p>	<p>Máximo 11</p> <p>Hasta 4</p> <p>Hasta 4</p>
<p>C) Presupuesto</p> <p>c.1 Adecuación y concordancia del presupuesto del proyecto con las actividades propuestas y los recursos humanos a imputar, así como el coste medio por usuario/a. Hasta 4</p> <p>c.2 Aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de socios, recursos propios de la entidad, etc.), conforme al siguiente desglose: Hasta 3</p> <ul style="list-style-type: none"> * Superior al 5 % e inferior al 10% del importe de la subvención solicitada 1 * Igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del importe de la subvención solicitada. 2 * Igual o superior al 20 % del importe de la subvención solicitada. 3 <p>c.3 Otras fuentes de Financiación pública y/o privada. Se valorará que el proyecto cuente con otras fuentes de financiación pública (provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública) y/o privada para el año de ejecución del proyecto por importe igual o superior al 10 % del importe de la subvención solicitada. 1</p>	<p>Máximo 8</p> <p>Hasta 4</p> <p>Hasta 3</p> <p>1</p>



D) Gestión del proyecto	Máximo 6
d.1 Adecuación de recursos humanos. Se valorarán los recursos humanos que se adscriben a la gestión del proyecto concreto, teniendo en cuenta: Al menos el 20% del personal que realizará el proyecto, se haya contratado o se vaya a contratar encontrándose en situación de exclusión social, personal desempleado e inscrito en los Servicios Públicos de Empleo. Al menos el 10% del personal que realizará el proyecto, tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Empleo de mujeres, jóvenes y desempleados/as de larga duración para la realización del proyecto. Participación de personal voluntario en el proyecto. Se valorará multiplicando el número de personas voluntarias que participan en el proyecto por 0,050 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.	Hasta 2,50 0,75 0,75 0,50 0,50
d.2 Experiencia en la gestión de proyectos sociales. Se valorará la especialización en la gestión de proyectos de similar naturaleza al solicitado, conforme a los siguientes criterios: Menos de 2 años de experiencia. De 2 a 5 años de experiencia. De 5 hasta 10 años de experiencia. Más de 10 años de experiencia.	Hasta 2 0,50 1 1,50 2
d.3 Colaboración con otras Administraciones Públicas. Se valorará que las actividades del proyecto tiendan a complementar los programas previstos por las distintas administraciones públicas para la atención de necesidades sociales. Acuerdos de colaboración formalizados y en vigor a la fecha de publicación de la presente convocatoria y/o que en su contenido se establezca su desarrollo en el año de ejecución del proyecto. Para su acreditación se deberá presentar dicho Acuerdo.	1,50





3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SE FINANCIÉ MEDIANTE GASTO DE INVERSIÓN (AMPLIACIÓN, REFORMA, REHABILITACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL). (MÁXIMO 80 PUNTOS)

CRITERIOS	PUNTOS
<p>A) Tipología de centro de intervención social</p> <p>Se valorará la tipología de centro de intervención social para el que se solicita la obra de ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento en los siguientes términos:</p> <p>* Se realiza en centros de intervención social o espacios de éstos destinados a dependencias administrativas de uso exclusivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Para gestión interna. 2 * Para atención al público. 4 <p>* Se realiza en centros de intervención social o espacios de atención a usuarios/as de carácter no administrativo que no tiene la consideración de centros de intervención social o que no sean espacios residenciales. 6</p> <p>* Se realiza en centros de intervención social de carácter residencial (atención 24 horas) 8</p>	<p>Máximo 8</p>
<p>B) Necesidad</p> <p>Se valorará la necesidad de desarrollar la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento para el que se solicita subvención, conforme a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Está justificada y supone una necesidad para el desarrollo de las actividades habituales del centro e intervención con los/as usuarios/as. Hasta 16 * Está justificada, aunque ésta no supone una necesidad para el desarrollo de las actividades habituales del centro e intervención con los/as usuarios/as. Hasta 10 <p>La justificación de la necesidad debe estar descrita con claridad en la memoria presentada y detalla los objetivos que pretenden conseguir.</p>	<p>Máximo 16</p>
<p>C) Urgencia</p> <p>Se valorará la urgencia en el desarrollo de la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento para el que solicita subvención, conforme a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Pretende subsanar una deficiencia que supone un peligro para la seguridad de los/as usuarios/as del centro. 15 * Pretende subsanar una deficiencia que no supone un peligro para la seguridad de los/as usuarios/as del centro. 10 	<p>Máximo 15</p>
<p>D) Tipo de actuación</p> <p>Se valorará si la reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento para el que se solicita subvención conlleva una mejora de las condiciones de accesibilidad universal, sensorial y/o cognitiva, o que su ejecución influya manifiestamente en la mejora de la calidad de la atención a las personas beneficiarias conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de las condiciones de accesibilidad física conforme a la normativa de accesibilidad. 7,5 • Mejora de las condiciones de accesibilidad sensorial y/o cognitivas conforme a la normativa de accesibilidad. 7,5 	<p>Máximo 15</p>

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e07c4-5161-11f1-b1-94-02420a000008





<p>E) Incremento de la capacidad asistencial después de la actuación.</p> <p>Se valorará el incremento en la capacidad de atención del centro de intervención social tras la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supone un incremento de hasta 10 usuarios/as. • Supone un incremento de 11 o más usuarios/as. 	<p>Máximo 10</p> <p>5 10</p>
<p>F) Cofinanciación</p> <p>Se valorará la existencia de cofinanciación para la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición del centro de intervención social para la que se solicita subvención, entendiéndose por cofinanciación cualquier aportación de fondos propios de la entidad solicitante o de otras fuentes de financiación pública provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada. Se valorará conforme al siguiente desglose:</p> <p>* Adecuación y concordancia del presupuesto presentado en el proyecto con las actividades propuestas.</p> <p>* Que el proyecto cuente con aportación de fondos propios de la entidad (cuotas de socios, recursos propios de la entidad, etc.) respecto del importe de la subvención solicitada y se valorará según los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Superior al 5 % e inferior al 10% * Igual o superior al 10 % e inferior al 20 % * Igual o superior al 20 % e inferior al 30 % * Igual o superior al 30 % e inferior al 40 % * Igual o superior al 40 % e inferior al 50 % * Igual o superior al 50 % <p>* Que el proyecto cuente con otras fuentes de financiación pública provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública y/o privada El importe de dichas fuentes es igual o superior al 10 % del importe de la subvención solicitada.</p>	<p>Máximo 11</p> <p>Hasta 4</p> <p>Hasta 6</p> <p>1 2 3 4 5 6 1</p>
<p>G) Continuidad del proyecto</p> <p>Se valorará que los proyectos hayan sido subvencionados con anterioridad en alguna de las dos últimas convocatorias gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.</p>	<p>5</p>





ANEXO III

Memoria de Proyecto de Gasto Corriente

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF	Nombre/ Razón Social de la Entidad
Número de Inscripción en el Registro de Centros y Servicios Sociales (RCSS) a efectos de ejecución de este proyecto:	
DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTANTE (En el caso de ser la misma que la entidad solicitante, NO rellenar)	
NIF	Nombre/ Razón Social de la Entidad

2 DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto para el que solicita la subvención:			
Periodo de ejecución del proyecto	Fecha inicio:	Fecha finalización:	
Indicar si el proyecto está financiado a través de conciertos, contratos o convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras Administraciones Públicas u organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, concretar convenio, concierto o contrato (se requiere su presentación junto con la solicitud)		Organismo	Periodo de Vigencia

REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES				
Domicilio sede social Entidad Ejecutante:				
Centro/s en los que se realiza el proyecto ⁽¹⁾ ⁽²⁾				
Tipo de centro:	Dirección:	Municipio:	Nº plazas:	Nº RCSS: ⁽³⁾
⁽¹⁾ Los centros señalados deben estar autorizados por el RCSS, en caso contrario la solicitud será denegada. ⁽²⁾ En caso de que el proyecto se realice en más de un centro, deberán especificarse los mismos (añadir filas de ser necesario) ⁽³⁾ Para ver el Nº RCSS consultar la notificación de autorización.				

3 CONTINUIDAD DEL PROYECTO			
Indicar si este proyecto ha sido subvencionado en alguna de las dos convocatorias anteriores gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades.			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo indicar el nº de expediente, nombre del proyecto y cuantía de la subvención:			
Año	Nº Expediente	Nombre del Proyecto	Cuantía subvención
2024			
2025			

03/06/2026 17:32:49
 RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b194-02420a000008





03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-b194-02420a000008

4 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (cumplimentar tipo letra Arial 11)

4.1 Justificación del proyecto y/o estudio de necesidades: (redactar de forma concisa y clara, máximo 2.500 palabras)

Se valorará que el proyecto contenga un análisis de la situación de partida detectada por la entidad que hace necesaria la realización del programa, así como un diagnóstico preciso de las características de la población destinataria en relación a la zona en la que tiene previsto implantarse. Debe quedar justificada con claridad la necesidad social a la que pretende dar respuesta y poner de manifiesto las soluciones que pretende aportar, la escasez de recursos en la zona (cobertura pública o privada insuficiente) y la dificultad de acceso a los mismos. Se valorará asimismo la aportación de datos estadísticos comparativos actualizados y sus fuentes.

4.2 Contenido técnico del proyecto (redactar de forma concisa y clara, máximo 5.000 palabras)

Descripción del contenido técnico del proyecto:

Se valorará la formulación técnica del proyecto en cuanto a la claridad y precisión de sus elementos así como su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, procedimientos de derivación y coordinación, metodología así como la inclusión de la perspectiva de género y su aplicación en el proyecto.

Medios personales, técnicos y materiales:





RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION 03/06/2026 17:32:49
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e07e4-5f61-11f1-b194-024200000008

4.3 Determinación de los objetivos. Se valorará tanto los objetivos generales como específicos que se pretenden alcanzar por la entidad, su descripción de manera detallada, la relación con las necesidades que se pretenden abordar y las actividades a realizar, así como la población a la que van dirigidos, la calendarización y el presupuesto destinado a cada actividad.

Objetivos generales (en caso de formular más de un objetivo general, añadir y enumerar cuantas filas sean necesarias: OG1, OG2, OG3...)

OG1 (denominación):
OG2 (denominación):
OG3 (denominación):

Objetivo General	Objetivo/s Específico/s ⁽¹⁾	Actividad/es ⁽²⁾	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Nº usuarios/as	Presupuesto actividad
OG1						
OG2						
OG3						
....						
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES						

En caso de existir gasto de inversión complementario al proyecto de gasto corriente (hasta un máximo del 10% del importe solicitado), indíquelo en el siguiente apartado:

Objetivo/s Específico/s ⁽¹⁾	Actividad/es ⁽²⁾	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Nº usuarios/as	Presupuesto por actividad
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES					

(1) Relacionar los Objetivos Específicos con su Objetivo General (OG1, OG2, OG3...).

(2) Detallar las actividades en consonancia con cada objetivo específico.





5 CARACTERÍSTICAS Y EVALUACIÓN (cumplimentar tipo letra Arial 11)

5.1 Impacto (definir colectivo y/o beneficiarios/as de forma precisa)

Número de personas beneficiarias directas y cantidad que deberá aportar cada una para acogerse al proyecto, en su caso.

Beneficiarios/as directos:		Importe (euros):	
-----------------------------------	--	-------------------------	--

Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as y para la determinación de la aportación económica, en su caso

SECTORES DE POBLACIÓN POR EDAD	Nº Hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Menores (0-17 años)			
Jóvenes (18-25 años)			
Adultos (26 a 65 años)			
Mayores de 65 años			
SECTORES DE POBLACIÓN PRIORITARIOS	Nº Hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Personas sin hogar			
Personas refugiadas y/o asiladas			
Personas inmigrantes			
Población gitana			
Mujeres en situación de pobreza y exclusión social			
Mujeres víctimas de violencia de género, explotación sexual o trata			
Personas mayores			
Personas con discapacidad			
Personas con enfermedad mental crónica			
Personas reclusas y ex reclusas			
Personas con adicciones			
Familias			
Otros (especificar)			

Todos los colectivos indicados arriba deben referirse a personas en situación pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad.

03/06/2026 17:32:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e07c4-5161-11f1-b1-94-02420a000008

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION





5.2 Ámbito del proyecto: Se valorará en función del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde se implante el proyecto. Especificar municipio/s donde se va a desarrollar (añada filas de ser necesario)

Municipio	Nº beneficiarios/as
Total Municipios:	Total Beneficiarios/as:

5.3 Mecanismos de evaluación: medios de evaluación de las actividades utilizados por la entidad. Se valorará que el proyecto incluya indicadores de evaluación cualitativos y cuantitativos, medibles y coherentes, que permitan conocer el grado de consecución de los objetivos (añada filas de ser necesario)

Actividades	Indicador/es de evaluación	Resultado/s esperado/s

5.4 Innovación: se valorará la innovación de las actuaciones, aportando soluciones nuevas en cuanto a objetivos, la población destinataria, el modelo de organización y gestión y los instrumentos empleados, priorizando los proyectos que se dirijan a atender necesidades no cubiertas por los recursos sociales existentes.

03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-b94-024270a00008





6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: se valorará la adecuación y concordancia del presupuesto presentado en relación con los objetivos, las actividades propuestas y los recursos humanos a imputar así como el coste medio por usuario/a. (cumplimentar tipo letra Arial 11)

GASTOS	Cuantía solicitada a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Ingresos del proyecto	Financiación Público/Privada (**)	Financiación propia	TOTAL
1.- GASTOS CORRIENTES (GC)					
A Personal:					
A1 Personal Laboral					
A2 Personal contratado mediante arrendamiento de servicios (excepcional)					
A3 Personal colaborador (de carácter esporádico)					
B Mantenimiento y Actividades:					
B.1 Gastos del local donde se desarrolla el proyecto					
B.2 Gastos de material fungible					
B.3. Gastos de publicidad y difusión					
B.4 Gastos de calidad del proyecto					
B.5 Gastos de transporte mercancías					
B.6 Gastos voluntariado					
B.7 Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren las personas destinatarias del mismo.					
B.8 Gastos auditoría de cuenta justificativa (2%)					
B.9 Gastos relacionados con prestación ayudas a personas en situación exclusión social para cubrir necesidades básicas situaciones de urgencia					
C Dietas y gastos de viaje (Máximo 3% subvención)					
TOTAL GASTOS CORRIENTES (GC)					
2.- Gestión y Administración (Máximo 9% subvención)					
3.- GASTOS DE INVERSIÓN (GI):					
1 Obras reforma, rehabilitación					
2 Equipamiento					
3 Otros (especificar):.....					
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					
TOTALES (GC+GA+GI).....					
				Coste medio por usuario/a:	

(*) La entidad deberá aportar en el proyecto una cofinanciación (ingresos del proyecto, financiación público-privada y fondos propios) de, como mínimo, el 5% del importe de la subvención solicitada.

(**) Detallar más adelante, en el apartado "OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PROYECTO" las financiaciones público-privadas percibidas hasta el momento de presentación de la solicitud.

03/06/2026 17:32:49
RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-94-02420a000008





6.1 GESTIÓN DEL PROYECTO (cumplimentar tipo letra Arial 10)

Medios personales. Adecuación de recursos humanos

6.1.1 Datos del personal laboral (cumplimentar una fila por trabajador/a, añada filas de ser necesario)

Puesto de trabajo que desempeña en el proyecto	Grupo profesional (*)	Grupo cotiz. SS	Periodo contratado en el proyecto		Nº de horas semanales imputadas al proyecto	Importe de gastos de personal laboral imputado a la subvención			Gastos de personal imputado a ingresos del proyecto (4)	Gastos de personal Imputado a otra financiación público y/o privada (5)	Gastos de personal Imputado a financiación Propia (6)	Total gastos de personal (3)+(4)+(5)+(6)
			F. inicio	F. fin		Retribución anual sin S.S. (1)	Seg. Social (2)	Total retribuciones + Seg. Social (1) + (2) = (3)				
Totales:												

Especifique detalladamente las funciones que realizará el personal del proyecto que ha relacionado en el punto anterior (especificar individualmente estas tareas para cada uno de las personas trabajadoras del proyecto y la titulación académica para el desempeño del trabajo)

Indique el/los convenio/s de aplicación de ser distinto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social

6.1.2 Datos del personal contratado mediante arrendamiento de servicios y/o del personal que vaya a realizar colaboraciones esporádicas

Perfil profesional	Grupo prof. (*)	Titulación académica	Actividad/es del proyecto en la/s que va a participar y servicios o tareas a realizar	Total horas a imputar	Precio/hora (**)	Imputado a la subvención (1)	Imputado a Ingresos del proyecto (2)	Imputado a Financiación público y/o privada(3)	Imputado a Financiación Propia(4)	Total (1)+(2)+(3)+(4)

Justificación de la necesidad de contratación del arrendamiento de servicios o la colaboración esporádica

*) Se indicará el grupo profesional al que correspondería si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
**) Se indicará este precio solo cuando el personal colaborador realice actividades de formación. El coste imputado por cada hora de formación no podrá ser superior a 60,00 €.





03/06/2026 17:32:49
 RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.sarm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación que aparece en la imagen.

6.1.3 Datos del personal contratado imputado a la partida de Gastos de Gestión y Administración (cumplimentar una fila por trabajador/a, añada filas si fuera necesario)

Nombre que figura en el proyecto	Titulación	Indique brevemente las actividad/es o tareas a realizar	Nº de horas anuales a imputar	Imputado a la subvención (1)	Imputado a Ingresos del proyecto (2)	Imputado a Financiación público y/o privada(3)	Imputado a Financiación Propia(4)	Total (1)+(2)+(3)+(4)

Otros gastos de Gestión y Administración (indique aquellos gastos distintos del personal, en su caso, arriba indicado)

6.1.4 Personal voluntario que participa en el proyecto en la Región de Murcia (deberá acompañarse las pólizas de aseguramiento de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil)

Cualificación	Actividad/es que desarrolla	Número voluntarios/as	Nº horas anuales dedicadas
TOTAL...			





03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirma> o la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirma>

Recursos Humanos (Los datos a cumplimentar serán los referidos <u>exclusivamente al proyecto</u>)	
1.- Número total de trabajadores/as del proyecto.	
Del total anterior, indicar en su caso:	
1.- Número de trabajadores/as contratados o que se vayan a contratar encontrándose en situación de exclusión social e inscritas en los servicios públicos de empleo, con dificultades para su integración:	
2.- Número de trabajadores con discapacidad (trabajadores/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %):	
3.- Nº de mujeres:	
4.- Nº de jóvenes:	
5.- Nº de desempleados de larga duración:	

6.2 DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (indicar los importes imputados a la subvención, no el total del gasto realizado por la entidad)	
SUBCONCEPTOS DE GASTO (art. 16. B Orden convocatoria)	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
B1 Alquileres	
B1 Suministros (agua, gas, electricidad, combustible de calefacción) y primas de seguros	
B1 Comunicaciones (telefonía, correo y mensajería)	
B1 Tributos municipales (tasas alcantarillado y basura)	
B2 Gastos de material fungible (material didáctico, material oficina...)	
B3 Gastos de publicidad y difusión del proyecto	
B4 Gastos de calidad del proyecto	
B5 Gastos de transporte de mercancías	
B6 Gastos de voluntariado	
B7 Otros gastos específicos de cada proyecto en los que incurren las personas destinatarias del mismo	
B8 Gastos de auditoría sobre la justificación de la subvención (máximo 2 %)	
TOTAL.....	

B9 Gastos relacionados con la prestación de ayudas a personas en situación de pobreza y exclusión social para cubrir necesidades básicas en los proyectos para atender situaciones de urgencia.	Criterios de selección de beneficiarios/as	Importe
Alimentación		
Material y comedor escolar		
Ropa y calzado		
Medicinas, productos farmacéuticos		
Productos de higiene personal		
Ayudas técnicas no cubiertas por entidades públicas o privadas y siempre bajo prescripción médica (gafas, audífonos y material ortopédico)		
Alquileres y suministros básicos (agua, electricidad, gas, calefacción)		
Equipamiento básico de la vivienda: menaje enseres domésticos de primera necesidad		
Pequeños gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda		
	TOTAL...	





OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PROYECTO ()**

ORGANISMO O ENTIDAD FINANCIADORA	IMPORTE CONCEDIDO

6.3 En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indicar las actuaciones que vayan a ser objeto de dicha contratación, la justificación de la necesidad y excepcionalidad de la misma, el/la profesional a contratar y el importe.

Coste previsto de subcontratación:

7 EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES: (indique si la entidad ha gestionado proyectos de similar naturaleza al solicitado)

Denominación	Colectivo	Año inicio proyecto	Año fin proyecto	Coste del proyecto

8 COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: (indique los acuerdos formalizados de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas)

Fecha	Administración Pública

9 OBSERVACIONES

D. / D^a. _____, representante legal de la entidad ejecutante, certifica la veracidad de todos los datos declarados en el presente Anexo.

(Documento firmado y fechado al margen)

03/06/2026 17:32:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificafirma/documento?id=6077c43161-1111-3194-07





ANEXO IV

Memoria de Proyecto de Gasto de Inversión (Ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
NIF	Nombre/ Razón Social de la Entidad
Número de Inscripción en el Registro de Centros y Servicios Sociales (RCSS) a efectos de ejecución de este proyecto:	
DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTANTE (En el caso de ser la misma que la entidad solicitante, NO rellenar)	
NIF	Nombre/ Razón Social de la Entidad

2. DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto para el que solicita la subvención:			
Periodo de ejecución del proyecto	Fecha inicio:	Fecha finalización:	
Indicar si el proyecto ya está financiado a través de conciertos, contratos o convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otras Administraciones Públicas u organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos:			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
En caso afirmativo, concretar convenio, concierto o contrato (se requiere su presentación junto con la solicitud)		Organismo	Periodo de Vigencia

REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES				
Domicilio sede social Entidad Ejecutante:				
Centro/s en los que se realiza el proyecto ⁽¹⁾ / ₍₂₎				
Tipo de centro:	Dirección:	Municipio:	Nº plazas:	Nº RCSS: ⁽³⁾
⁽¹⁾ Los centros señalados deben estar autorizados por el RCSS. en caso contrario la solicitud será denegada. ⁽²⁾ En caso de que el proyecto se realice en más de un centro, deberán especificarse los mismos (añadir filas de ser necesario) ⁽³⁾ Para ver el Nº RCSS consultar la notificación de autorización.				

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (señale lo que proceda)							
Ampliación	<input type="checkbox"/>	Reforma	<input type="checkbox"/>	Rehabilitación	<input type="checkbox"/>	Adquisición de equipamiento	<input type="checkbox"/>

03/06/2026 17:32:49
 RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-b194-02420a000008





4 DATOS DEL CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

DATOS DE LA TITULARIDAD CATASTRAL RELATIVO AL INMUEBLE O LOCAL (REFERENCIA CATASTRAL)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Domicilio del centro:

Calle		Número		Piso	
Código Postal		Municipio		Provincia	

Titularidad del centro de intervención social:

Nombre del titular		NIF	
--------------------	--	-----	--

En el supuesto de que la entidad solicitante no sea la titular del centro, deberá cumplimentar los siguientes datos

Inmueble arrendado	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio de arrendamiento		Fecha finalización arrendamiento	
Inmueble cedido en uso	<input type="checkbox"/>	Fecha inicio de cesión		Fecha finalización cesión	

Antigüedad de construcción del centro de intervención social:

Fecha de construcción		Fecha de última ampliación, reforma y/o rehabilitación	
-----------------------	--	--	--

Observaciones:

--

5 TIPOLOGÍA DE CENTRO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Servicios que ofrece el centro (añada filas si es necesario)	Fecha desde la que se vienen prestando	Número de plazas que oferta/capacidad	Usuarios/as en el año anterior al año de publicación de la convocatoria
1			
2			
3			

¿Se trata de un centro de carácter residencial (24 horas)?:

Si No

En el supuesto de que se trate de un centro de carácter residencial, indicar el número de plazas ofertadas:

Espacio del centro en el que incide la ampliación, reforma, rehabilitación y/o tiene destino la adquisición de equipamiento: (marcar con una "X" según proceda)

En centros o espacios destinados a dependencias administrativas de uso exclusivo para la gestión interna.	<input type="checkbox"/>
En centros o espacios destinados a dependencias administrativas de uso exclusivo para la atención al público.	<input type="checkbox"/>
En centro o espacios de atención a usuarios/as de carácter no administrativo.	<input type="checkbox"/>
En centros de intervención social de carácter residencial.	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

--

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b94-02420a000008





03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e07c4-5161-11f1-b9194-02420a000008

6 NECESIDAD. Justificar la necesidad de ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento.

¿Está justificada y supone una necesidad para el desarrollo de las actividades habituales del centro e intervención con los usuarios/as? En caso afirmativo, justifique.

Si

No

7 URGENCIA. Justificar la urgencia de la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento

¿Se pretende subsanar una deficiencia que supone o puede suponer un peligro para la seguridad de los usuarios/as del centro? En caso afirmativo, justificarla.

Si

No

8. TIPO DE ACTUACIÓN (describir en qué consiste la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento)

¿Supone la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento una mejora de las condiciones de accesibilidad física del centro?:

Si

No

En caso de haber respondido de manera afirmativa en el apartado anterior, describir en qué consiste dicha mejora de las condiciones de accesibilidad física:

¿Supone la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento una mejora de las condiciones de accesibilidad sensorial y/o cognitivas del centro?:

Si

No

En caso de haber respondido de manera afirmativa en el apartado anterior, describir en qué consiste dicha mejora de las condiciones de accesibilidad sensorial y/o cognitivas:





9 INCREMENTO DE LA CAPACIDAD ASISTENCIAL DESPUÉS DE LA ACTUACIÓN

Describir en qué medida la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento supone un incremento de la capacidad asistencial del centro de intervención social:

Número actual de plazas / usuarios/as del centro:

Número de plazas / usuarios/as tras la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento:

¿Supone un incremento en más de 10 usuarios/as?

Si

No

Observaciones:

10 PRESUPUESTO DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA, REHABILITACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Gastos	Cuantía solicitada a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Ingresos del proyecto	Financiación público-privada (**)	Financiación propia	Coste total presupuesto
Ampliación					
Reforma					
Rehabilitación					
Adquisición de equipamiento					
Gastos de auditoría, en su caso (máximo 2% subvención solicitada)					
Otros gastos (detallar)					
TOTALES:					

(*) La entidad deberá aportar en el proyecto una cofinanciación (ingresos del proyecto, financiación público-privada y fondos propios) de, como mínimo, el 5% del importe de la subvención solicitada.

11 COFINANCIACIÓN de la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento

¿La ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento cuenta con fuentes de financiación pública provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada?

SI

NO

En caso afirmativo, especificar a continuación las concedidas hasta el momento de presentación de la solicitud:

	Denominación de la administración pública o entidad privada que financia.	Importe total del proyecto	Importe de la subvención
1			
2			
3			
...			

12. CONTINUIDAD EL PROYECTO





Indicar si este proyecto ha sido subvencionado con anterioridad en alguna las dos últimas convocatorias gestionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto de Sociedades:

SI NO

Año	Nº Expediente:	Nombre del Proyecto:	Cuantía Subvención:
2023			
2024			

13 OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE INVERSIÓN

OBJETIVO/S GENERAL/ES:

Objetivo/s General/es	Objetivo/s Especifico/s ⁽¹⁾	Actividad/es ⁽²⁾	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Número usuarios/as	Presupuesto total de la actividad
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES (el importe total de este presupuesto debe coincidir con el coste total del proyecto)						

⁽¹⁾ Relacionar los objetivos específicos con su objetivo general (OG1, OG2, OG3,...)

⁽²⁾ Detallar las actividades y realizarlas en consonancia con cada objetivo específico

14 SUBCONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O REHABILITACIÓN DEL CENTRO

¿La entidad contempla la subcontratación de alguna o varias de las actividades para la ampliación, reforma y/o rehabilitación?

Si No

En caso afirmativo especificar la actividad o actividades que se subcontratarán:

Observaciones sobre la subcontratación

15 OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS

D. / D^a. _____, representante legal de la entidad ejecutante certifica la veracidad de todos los datos declarados en el presente Anexo.

(Documento firmado y fechado al margen)





ANEXO V

Declaración Responsable de la Entidad Ejecutante

(Cumplimentar únicamente si la entidad solicitante y ejecutante son distintas)

D. /D^a con DNI/NIE: en calidad de representante legal de la **Entidad Ejecutante**..... con NIF:....., y domicilio en.....municipio....., código postal

DECLARO bajo mi responsabilidad respecto de la entidad a la que represento:

1.- Que son ciertos los datos consignados tanto en la presente declaración como, en concreto, los apartados “Datos entidad ejecutante”, “Datos del Proyecto para el que se solicita la subvención” y “Memoria explicativa de la entidad ejecutante” del formulario solicitud presentado por la entidad solicitante.

2.- Que la entidad a la que represento:

A) Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:

- Las recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003), así como lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

B) Asume los compromisos y obligaciones en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en las bases reguladoras y las establecidas en la orden de la convocatoria.

C) Dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración, cuando le sea requerida.

D) **HA OBTENIDO** **NO HA OBTENIDO**

Otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de cualquier Administración pública o privada, nacional o internacional para la misma actividad subvencionada durante el mismo periodo y para el mismo proyecto para el que se solicita la presente subvención.

En caso de haberla obtenido deberán especificar:

Nombre de la/s entidad/es pública/s y/o privada/s que otorgan la subvención o ayuda (indique al menos una):

Cuantía: Periodo de aplicación: desde hasta

3.- Que los documentos digitalizados aportados se corresponden fielmente con su original, responsabilizándose de la veracidad de los mismos.

¿LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROYECTO, PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN IMPLICAN CONTACTO HABITUAL CON MENORES? SI NO

En caso de haber indicado **SI**:

DECLARO, bajo mi responsabilidad, respecto de todo el personal contratado, así como de las personas





voluntarias que intervengan en el ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con menores, con relación al proyecto subvencionado por la Dirección General de Servicios Sociales Tercer Sector y Gestión de la Diversidad.

Que no han sido condenados por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Que a tal efecto, ha quedado debidamente acreditada esta circunstancia con carácter previo a la concesión de la subvención, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en aplicación de lo previsto en el artículo 8.4 y 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 octubre.

En caso de haber indicado **NO**:

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que las actividades realizadas por la entidad que presido, tiene como destinatarios personas mayores de edad, y que en ningún caso dichas actividades objeto del proyecto subvencionado por la Dirección General de Servicios Sociales Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, implican contacto habitual con menores de edad, por lo que se entiende que queda fuera del ámbito de aplicación de lo establecido en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

QUEDO ENTERADO/A DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR a la Dirección General de Servicios Sociales Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, cualquier **variación** que pudiera producirse que pueda tener repercusión sobre la subvención solicitada (variación del domicilio social, cambio de la persona representante de la entidad, modificaciones respecto de la situación legal de la entidad o similares, etc...), en el plazo de los 15 días siguientes desde que se produzcan.

ASUMO EL COMPROMISO de cumplimiento del apartado VI del **Código de Conducta** en Materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

CONSULTA EN REGISTROS

Me opongo a la consulta de Inscripción en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la CARM

SI NO

En caso de haber marcado la casilla de oposición a la consulta, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLO** al procedimiento junto a esta solicitud, o en cualquier caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención.

CERTIFICADOS:

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO a la consulta de: Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social

NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias para percibir ayudas y subvenciones con las CCAA

NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones

En el caso de **NO AUTORIZACIÓN** o de **OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, **QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta presentación.

El/la representante legal de la entidad ejecutante
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)





ANEXO VI

MEMORIA ADAPTADA DE ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE PROYECTO DE GASTO CORRIENTE

Señale con una cruz (X) lo que proceda:

ACEPTA	La Cuantía asignada en la propuesta de resolución es inferior a la solicitada para el proyecto, no obstante se mantiene el proyecto presentado inicialmente y se asume, con fondos propios y/o financiación pública-privada, la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado. En este caso la entidad marcará ACEPTA y adjuntará al formulario este Anexo VI , cumplimentando el apartado 6 "Presupuesto del Proyecto"
REFORMULA	La Cuantía asignada en la propuesta de resolución es inferior a la solicitada para el proyecto y la Entidad reformula el proyecto inicial adaptándolo al importe de subvención propuesto. En este caso la entidad marcará REFORMULA y adjuntará al formulario este Anexo VI , cumplimentando los apartados que procedan.

Cumplimentar datos identificativos. Apartados 1 y 2

4 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad

5 DATOS DE LA ENTIDAD EJECUTANTE (NO RELLENAR DE SER LA MISMA QUE LA SOLICITANTE)

NIF	Nombre/Razón Social de la Entidad

2 DATOS DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto para el que solicita la subvención:

Número Expediente:

Periodo de ejecución del proyecto	Fecha Inicio:		Fecha finalización:	
-----------------------------------	---------------	--	---------------------	--

CENTRO/S EN LOS QUE SE REALIZA EL PROYECTO:

TIPO DE CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Nº PLAZAS	Nº RCSS

IMPORTES

Importe de subvención solicitado a la Consejería:		Importe de subvención propuesto por la Consejería:	
---	--	--	--

03.06/2026.17.32.49
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015, de 10 de octubre. Dirección electrónica: https://sede.carm.es. Para más información consulte el portal de transparencia y acceso a la información pública del CAJAM. Fecha de verificación: 03/06/2026 17:32:49. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a https://sede.carm.es.





has de firma se muestran en los recuadros.
-b-194-02420000008

4.3 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Indicar los objetivos y actividades que se van a llevar a cabo finalmente (de los incluidos en la memoria inicial).

OG1 (denominación):

OG2 (denominación):

Objetivo general	Objetivo/s Específico/s	Actividad/es	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Nº usuarios/as	Presupuesto actividad
OG1						
OG2						
....						
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES:...						

En caso de existir gasto de inversión complementario al proyecto de gasto corriente, indicar cuáles se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto inicial:

Objetivo general	Objetivo/s Específico/s	Actividad/es	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Nº usuarios/as	Presupuesto actividad

Indicar objetivos y actividades del proyecto que NO se realizarán después de la reformulación

Objetivo general	Objetivo/s Específico/s	Actividad/es

En caso de existir gasto de inversión complementario al proyecto de gasto corriente, indique cuál/es NO se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto inicial:

Objetivo general	Objetivo Específico/s	Actividad/es

03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Este documento es una copia auténtica digitalizada por el sistema de gestión documental de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. Su autenticidad puede ser comprobada en el sistema de verificación de copias auténticas digitalizadas (https://sede.carm.es/verificador-copias-autenticas-digitalizadas/).





5 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA INTERVENCIÓN

Número de personas beneficiarias directas y cantidad que deberá aportar cada una para acogerse al proyecto, en su caso:

Nº beneficiarios/as:	Importe (euros):		
SECTORES DE POBLACIÓN POR EDAD	Nº Hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Menores (0-17 años)			
Jóvenes (18-25 años)			
Adultos (26 a 65 años)			
Mayores de 65 años			
SECTORES DE POBLACIÓN PRIORITARIOS	Nº Hombres	Nº Mujeres	TOTAL
Personas sin hogar			
Personas inmigrantes			
Personas refugiadas y/o asiladas			
Población gitana			
Mujeres en situación de pobreza y exclusión social			
Mujeres víctimas de violencia de género, explotación sexual o trata.			
Personas mayores			
Personas con discapacidad			
Personas con enfermedad mental crónica			
Personas reclusas y ex reclusas			
Personas con adicciones			
Familias			
Otros (especificar)			

5.2 Ámbito del proyecto

Municipio	Nº beneficiarios/as
Total Municipios:	Total Beneficiarios/as:

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>





6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: se valorará la adecuación, proporcionalidad y concordancia del presupuesto presentado en relación con los objetivos, las actividades propuestas y los recursos humanos a imputar así como el coste medio por usuario/a. (cumplimentar tipo letra Arial 10)

GASTOS	Cuantía solicitada a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Ingresos del proyecto	Financiación Público/Privada (**)	Financiación propia	TOTAL
1.- GASTOS CORRIENTES (GC)					
A Personal:					
A1 Personal Laboral					
A2 Personal contratado mediante arrendamiento de servicios (excepcional)					
A3 Personal colaborador (de carácter esporádico)					
B Mantenimiento y Actividades:					
B.1 Gastos del local donde se desarrolla el proyecto					
B.2 Gastos de material fungible					
B.3. Gastos de publicidad y difusión					
B.4 Gastos de calidad del proyecto					
B.5 Gastos de transporte mercancías					
B.6 Gastos voluntariado					
B.7 Gastos específicos de cada proyecto en los que incurren las personas destinatarias del mismo.					
B.8 Gastos auditoría de cuenta justificativa (2%)					
B.9 Gastos relacionados con prestación ayudas a personas en situación exclusión social para cubrir necesidades básicas situaciones de urgencia					
C Dietas y gastos de viaje (Máximo 3% subvención)					
TOTAL GASTOS CORRIENTES (GC)					
2.- Gestión y Administración (Máximo 9% subvención)					
3.- GASTOS DE INVERSIÓN (GI):					
1 Obras reforma, rehabilitación					
2 Equipamiento					
3 Otros (especificar):.....					
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					
TOTALES (GC+GA+GI).....					
Coste medio por usuario/a:					

(*) La entidad deberá aportar en el proyecto una cofinanciación (ingresos del proyecto, financiación público-privada y fondos propios) de, como mínimo, el 5% del importe de la subvención solicitada.

(**) Detallar más adelante, en el apartado "OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICA O PRIVADA DEL PROYECTO" las financiaciones público-privadas percibidas hasta el momento de presentación de la solicitud.

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-b194-024270a00008



e de firma se mueve sin an...
 194-024200000008

6.1 GESTIÓN DEL PROYECTO (cumplimentar tipo letra Arial 10)

Medios personales. Adecuación de recursos humanos

6.1. Datos del personal laboral (cumplimentar una fila por trabajador/a, añada filas de ser necesario)

Punto de trabajo que desempeña en el proyecto	Grupo profesional (*)	Grupo cotiz. SS	Periodo contratado en el proyecto		Nº de horas semanales imputadas al proyecto	Importe de gastos de personal laboral imputado a la subvención			Gastos de personal imputado a ingresos del proyecto (4)	Gastos de personal Imputado a otra financiación público y/o privada (5)	Gastos de personal Imputado a financiación Propia (6)	Total gastos de personal (3)+(4)+(5)+(6)
			F. inicio	F. fin		Retribución anual sin S.S. (1)	Seg. Social (2)	Total retribuciones + Seg. Social (1) + (2) = (3)				
Totales:												

Especifique detalladamente las funciones que realizará el personal del proyecto que ha relacionado en el punto anterior (especificar individualmente estas tareas para cada uno de las personas trabajadoras del proyecto y la titulación académica para el desempeño del trabajo)

Indique el/los convenio/s de aplicación de ser distinto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social

6.1. Datos del personal contratado mediante arrendamiento de servicios y/o del personal que vaya a realizar colaboraciones esporádicas

Perfil profesional	Grupo prof. (*)	Titulación académica	Actividad/es del proyecto en la/s que va a participar y servicios o tareas a realizar	Total horas a imputar	Precio/hora (**)	Imputado a la subvención (1)	Imputado a Ingresos del proyecto (2)	Imputado a Financiación público y/o privada(3)	Imputado a Financiación Propia(4)	Total (1)+(2)+(3)+(4)

Justificación de la necesidad de contratación del arrendamiento de servicios o la colaboración esporádica

(*) Se indicará el grupo profesional al que correspondería si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.
 (**) Se indicará este precio solo cuando el personal colaborador realice actividades de formación. El coste imputado por cada hora de formación no podrá ser superior a 60,00 €.





6.1.4 Datos del personal contratado imputado a la partida de Gastos de Gestión y Administración (cumplimentar una fila por trabajador/a, añada filas si fuera necesario)

Puesto que desempeña en el proyecto	Titulación	Indique brevemente las actividad/es o tareas a realizar	Nº de horas anuales a imputar	Imputado a la subvención (1)	Imputado a Ingresos del proyecto (2)	Imputado a Financiación público y/o privada(3)	Imputado a Financiación Propia(4)	Total (1)+(2)+(3)+(4)

Otros gastos de Gestión y Administración (indique aquellos gastos distintos del personal, en su caso, arriba indicado)

--

6.1 Personal voluntario que participa en el proyecto en la Región de Murcia (deberá acompañarse las pólizas de aseguramiento de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil)

Cualificación	Actividad/es que desarrolla	Número voluntarios/as	Nº horas anuales dedicadas
TOTAL...			

03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código de verificación (CV) CA0007045111-b194-024200000008.





Recursos Humanos (Los datos a cumplimentar serán los referidos <u>exclusivamente al proyecto</u>)	
1.- Número total de trabajadores/as del proyecto.	
Del total anterior, indicar en su caso:	
1.- Número de trabajadores/as contratados o que se vayan a contratar encontrándose en situación de exclusión social e inscritas en los servicios públicos de empleo, con dificultades para su integración:	
2.- Número de trabajadores con discapacidad (trabajadores/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %):	
3.- Nº de mujeres:	
4.- Nº de jóvenes:	
5.- Nº de desempleados de larga duración:	

6.2 DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (indicar los importes imputados a la subvención, no el total del gasto realizado por la entidad)	
SUBCONCEPTOS DE GASTO (art. 16. B Orden convocatoria)	IMPORTE DE SUBVENCIÓN
B1 Alquileres	
B1 Suministros (agua, gas, electricidad, combustible de calefacción) y primas de seguros	
B1 Comunicaciones (telefonía, correo y mensajería)	
B1 Tributos municipales (tasas alcantarillado y basura)	
B2 Gastos de material fungible (material didáctico, material oficina...)	
B3 Gastos de publicidad y difusión del proyecto	
B4 Gastos de calidad del proyecto	
B5 Gastos de transporte de mercancías	
B6 Gastos de voluntariado	
B7 Otros gastos específicos de cada proyecto en los que incurren las personas destinatarias del mismo	
B9 Gastos de auditoría sobre la justificación de la subvención (máximo 2 %)	
TOTAL.....	

B9 Gastos relacionados con la prestación de ayudas a personas en situación de pobreza y exclusión social para cubrir necesidades básicas: (a cumplimentar solo en proyectos correspondientes a los Ejes I y III)	Criterios de selección de beneficiarios/as	Importe
Alimentación		
Material y comedor escolar		
Ropa y calzado		
Medicinas, productos farmacéuticos		
Productos de higiene personal		
Ayudas técnicas no cubiertas por entidades públicas o privadas y siempre bajo prescripción médica (gafas, audífonos y material ortopédico)		
Alquileres y suministros básicos (agua, electricidad, gas, calefacción)		
Equipamiento básico de la vivienda: menaje enseres domésticos de primera necesidad		
Pequeños gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda		
TOTAL...		

03/06/2016 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esto es un presupuesto de un documento de carácter administrativo que se utiliza para la contratación de un servicio o para la adquisición de un bien. Su autenticidad puede ser comprobada a través del código de verificación (CV) que aparece en el documento.





6.3 En el caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal del proyecto, indíquelo, así como la causa que la motiva:

Coste previsto de subcontratación:

9 OBSERVACIONES

Con la presentación del presente anexo de aceptación/reformulación ME COMPROMETO de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a mantener el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a mi solicitud y proyecto inicial.

D. / D^a. _____, representante legal de la entidad ejecutante certifica la veracidad de todos los datos declarados en el presente Anexo.

El/La representante legal de la entidad ejecutante

03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b194-0242





ANEXO VII MEMORIA DE ACEPTACIÓN O REFORMULACIÓN DE PROYECTO DE GASTO DE INVERSIÓN

Señale con una cruz (X) lo que proceda:

ACEPTA	La Cuantía asignada en la propuesta de resolución es inferior a la solicitada para el proyecto, no obstante se mantiene el proyecto presentado inicialmente y se asume, con fondos propios y/o financiación pública-privada, la diferencia entre el importe de la subvención propuesto y el importe solicitado. En este caso la entidad marcará ACEPTA y adjuntará al formulario este Anexo VII , cumplimentando el apartado 10 Presupuesto y 11 Cofinanciación redistribuyendo las cantidades.
REFORMULA	La Cuantía asignada en la propuesta de resolución es inferior a la solicitada para el proyecto y la Entidad reformula el proyecto inicial adaptándolo al importe de subvención propuesto. En este caso la entidad marcará REFORMULA y adjuntará al formulario este Anexo VII , cumplimentando los apartados que procedan.

***Cumplimentar datos identificativos. Apartados 1 y 2**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF	Nombre/ Razón Social de la Entidad			
DATOS DE LA-ENTIDAD EJECUTANTE (En el caso de ser la misma que la entidad solicitante, NO rellenar)				
NIF	Nombre/ Razón Social de la Entidad			

2. DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto para el que solicita la subvención:				
Número Expediente:				
Periodo de ejecución del proyecto	Fecha inicio:		Fecha finalización:	
CENTRO/S EN LOS QUE SE REALIZA EL PROYECTO:				
TIPO DE CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Nº PLAZAS	Nº RCSS

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (señale lo que proceda)

Ampliación	<input type="checkbox"/>	Reforma	<input type="checkbox"/>	Rehabilitación	<input type="checkbox"/>	Adquisición de equipamiento	<input type="checkbox"/>
------------	--------------------------	---------	--------------------------	----------------	--------------------------	-----------------------------	--------------------------

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-b194-02420a000008





10 PRESUPUESTO DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA, REHABILITACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Gastos	Cuantía propuesta por la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Ingresos del proyecto	Financiación público-privada (**)	Financiación propia	Coste total presupuesto
		Mínimo 5% del total subvención solicitada (*)			
Ampliación					
Reforma					
Rehabilitación					
Adquisición de equipamiento					
Gastos de auditoría, en su caso (máximo 2% subvención solicitada)					
Otros gastos (detallar).....					
TOTALES:....					

(*) La entidad deberá aportar en el proyecto una cofinanciación (ingresos del proyecto, financiación público-privada y fondos propios) de, como mínimo, el 5% del importe de la subvención solicitada.

11 COFINANCIACIÓN de la ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento

¿La ampliación, reforma, rehabilitación y/o adquisición de equipamiento cuenta con fuentes de financiación pública provenientes de la Unión Europea o de cualquier Administración Pública, o financiación privada?				SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, especificar a continuación las concedidas hasta el momento de presentación de la solicitud:							
	Denominación de la Administración Pública o Entidad privada que financia.					Importe concedido	
1							
2							
3							
...							





13 OBJETIVOS Y ACTUACIONES DE INVERSIÓN

OBJETIVO/S GENERAL/ES. Indicar los objetivos, actividades que se van a llevar a cabo finalmente, entre los indicados en la memoria inicial

Objetivo/s General/es	Objetivo/s Específico/s ⁽¹⁾	Actividad/es ⁽²⁾	Fecha inicio prevista	Fecha finalización prevista	Número usuarios/as	Presupuesto total de la actividad
TOTAL PRESUPUESTO ACTIVIDADES (el importe total de este presupuesto debe coincidir con el coste total del proyecto)						

⁽¹⁾ Relacionar los objetivos específicos con su objetivo general (OG1, OG2, OG3,...)

⁽²⁾ Detallar las actividades y realizarlas en consonancia con cada objetivo específico

14 SUBCONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O REHABILITACIÓN DEL CENTRO

¿La entidad contempla la subcontratación de alguna o varias de las actividades para la ampliación, reforma y/o rehabilitación? Si No

En caso afirmativo especificar la actividad o actividades que se subcontratarán:

Observaciones sobre la subcontratación

15 OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS

D. / D^a. _____, representante legal de la entidad ejecutante certifica la veracidad de todos los datos declarados en el presente Anexo.

(Documento firmado y fechado al margen)

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7607c4-5f61-11f1-b194-02420a000008





ANEXO VIII

MODIFICACIÓN / DESVIACIÓN DE PROYECTO

Orden de Convocatoria Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2026 (artículo 19).

Nº EXPEDIENTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTANTE	
N.I.F DE LA ENTIDAD EJECUTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	

En mi condición de representante legal de la Entidad y actuando en su nombre y representación, comunico la siguiente modificación o desviación en la ejecución del proyecto:

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIONALIDAD: (Explicar la aparición de circunstancias que alteren y/o dificulten el desarrollo del proyecto, o que afecten a la forma y plazos de ejecución de los gastos del proyecto):

2.- EXPLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN O DESVIACIÓN: (Explicar y justificar de forma concisa y motivada en qué consiste la modificación/desviación):

3.- SI AFECTA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, INDICAR:

	Fecha (día/mes/año)
Fecha de inicio del plazo de ejecución actual	
Fecha de fin del plazo de ejecución actual	
Nueva fecha propuesta de inicio del plazo de ejecución	
Nueva fecha propuesta de fin del plazo de ejecución	

4.- CONCEPTOS DE GASTO AFECTADOS (SEÑALAR LO QUE PROCEDA):

<ul style="list-style-type: none"> • Corriente: <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Mantenimiento y actividades <input type="checkbox"/> Dietas y gastos de viaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión: <input type="checkbox"/> Obra, reforma y rehabilitaciones <input type="checkbox"/> Equipamiento <input type="checkbox"/> Otros
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de gestión y administración <input type="checkbox"/> 	

03/06/2026 17:32:49
RUZ CABALLERO, M. CONCEPCION
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b1-94-02420a000008





PRESUPUESTO DEL PROYECTO: (CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE LAS MODIFICACIONES O DESVIACIONES PROPUESTAS) *(cumplimentar únicamente aquellos conceptos de gasto que se ven afectadas por la modificación propuesta, detallando los importes resultantes una vez se realizara dicha modificación. Si la modificación no afectara al presupuesto, dejar en blanco).*

6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO: se valorará la adecuación y concordancia del presupuesto presentado en relación con los objetivos, las actividades propuestas y los recursos humanos a imputar así como el coste medio por usuario/a. (cumplimentar tipo letra Arial 11)

GASTOS	Cuantía solicitada a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Ingresos del proyecto	Financiación Público/Privada	Financiación propia	TOTAL
1.- GASTOS CORRIENTES (GC)					
A Personal:					
A1 Personal Laboral					
A2 Personal arrendamiento de servicios					
A3 Personal colaborador (esporádico)					
B Mantenimiento y Actividades:					
B.1 Gastos del local donde se desarrolla el proyecto					
B.2 Gastos de material fungible					
B.3. Gastos de publicidad y difusión					
B.4 Gastos de calidad del proyecto					
B.5 Gastos de transporte mercancías					
B.6 Gastos voluntariado					
B.7 Gastos específicos de cada proyecto en los que incurrir las personas destinatarias del mismo.					
B.8 Gastos auditoría de cuenta justificativa (2%)					
B.9 Gastos relacionados con prestación ayudas a personas en situación exclusión social para cubrir necesidades básicas situaciones de urgencia					
C Dietas y gastos de viaje (máx. 3%)					
TOTAL GASTOS CORRIENTES (GC)					
2.- Gestión y Administración (máx 9%)					
3.- GASTOS DE INVERSIÓN (GI):					
1 Obras reforma, rehabilitación					
2 Equipamiento					
3 Otros (especificar):.....					
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					
TOTALES (GC+GA+GI).....					
Coste medio por usuario/a:					

03/06/2026 17:32:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e071c4-5161-11f1-b194-02420a000008

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION





6.1 GESTIÓN DEL PROYECTO (cumplimentar tipo letra Arial 10)

Medios personales. Adecuación de recursos humanos

6.1 Datos del personal laboral (cumplimentar una fila por trabajador/a, añada filas de ser necesario)

Puesto de trabajo que desempeña en el proyecto	Grupo profesional (*)	Grupo cotiz. SS	Periodo contratado en el proyecto		Nº de horas semanales imputadas al proyecto	Importe de gastos de personal laboral imputado a la subvención			Gastos de personal imputado a ingresos del proyecto (4)	Gastos de personal Imputado a otra financiación público y/o privada (5)	Gastos de personal Imputado a financiación Propia (6)	Total gastos de personal (3)+(4)+(5)+(6)
			F. inicio	F. fin		Retribución anual sin S.S. (1)	Seg. Social (2)	Total retribuciones + Seg. Social (1) + (2) = (3)				
Totales:												

Indique detalladamente las funciones que realizará el personal del proyecto que ha relacionado en el punto anterior (especificar individualmente estas tareas para cada uno de las personas trabajadoras del proyecto y la titulación académica para el desempeño del trabajo)

Indique el/los convenio/s de aplicación de ser distinto al Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social

--





6.1. Datos del personal contratado mediante arrendamiento de servicios y/o del personal que vaya a realizar colaboraciones esporádicas

Perfil profesional	Grupo prof. (*)	Titulación académica	Actividad/es del proyecto en la/s que va a participar y servicios o tareas a realizar	Total horas a imputar	Precio/hora (**)	Imputado a la subvención (1)	Imputado a Ingresos del proyecto (2)	Imputado a Financiación público y/o privada(3)	Imputado a Financiación Propia(4)	Total (1)+(2)+(3)+(4)

Justificación de la necesidad de contratación del arrendamiento de servicios o la colaboración esporádica

Se indicará el grupo profesional al que correspondería si se aplicase el Convenio Colectivo de Acción e Intervención Social.

Se indicará este precio solo cuando el personal colaborador realice actividades de formación. El coste imputado por cada hora de formación no podrá ser superior a 60,00 €.

6.1. Datos del personal contratado imputado a la partida de Gastos de Gestión y Administración (cumplimentar una fila por trabajador/a, añada filas si fuera necesario)

Puesto que desempeña en el proyecto	Titulación	Indique brevemente las actividad/es o tareas a realizar	Nº de horas anuales a imputar	Imputado a la subvención (1)	Imputado a Ingresos del proyecto (2)	Imputado a Financiación público y/o privada(3)	Imputado a Financiación Propia(4)	Total (1)+(2)+(3)+(4)

Otros gastos de Gestión y Administración (indique aquellos gastos distintos del personal, en su caso, arriba indicado)

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion. Identificación del documento: 024200000008



Recursos Humanos (Los datos a cumplimentar serán los referidos exclusivamente al proyecto)

1.- Número total de trabajadores/as del proyecto.	
Del total anterior, indicar en su caso:	
1.- Número de trabajadores/as contratados o que se vayan a contratar encontrándose en situación de exclusión social e inscritas en los servicios públicos de empleo, con dificultades para su integración:	
2.- Número de trabajadores con discapacidad (trabajadores/as que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %):	
3.- Nº de mujeres:	
4.- Nº de jóvenes:	
5.- Nº de desempleados de larga duración:	

6.2 DESGLOSE DE GASTOS PARA MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES (indicar los importes imputados a la subvención, no el total del gasto realizado por la entidad)

SUBCONCEPTOS DE GASTO (art. 16. B Orden convocatoria)		IMPORTE DE SUBVENCIÓN
B1	Alquileres	
B1	Suministros (agua, gas, electricidad, combustible de calefacción) y primas de seguros	
B1	Comunicaciones (telefonía, correo y mensajería)	
B1	Tributos municipales (tasas alcantarillado y basura)	
B2	Gastos de material fungible (material didáctico, material oficina...)	
B3	Gastos de publicidad y difusión del proyecto	
B4	Gastos de calidad del proyecto	
B5	Gastos de transporte de mercancías	
B6	Gastos de voluntariado	
B7	Otros gastos específicos de cada proyecto en los que incurren las personas destinatarias del mismo	
B8	Gastos de auditoría sobre la justificación de la subvención (máximo 2 %)	
TOTAL.....		

03/06/2026 17:32:49

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-7607765-3167-111-b)194-074270a00008





B9 Gastos relacionados con la prestación de ayudas a personas en situación de pobreza y exclusión social para cubrir necesidades básicas: (a cumplimentar solo en proyectos correspondientes a los Ejes I y III)	Criterios de selección de beneficiarios/as	Importe
Alimentación		
Material y comedor escolar		
Ropa y calzado		
Medicinas, productos farmacéuticos		
Productos de higiene personal		
Ayudas técnicas no cubiertas por entidades públicas o privadas y siempre bajo prescripción médica (gafas, audífonos y material ortopédico)		
Alquileres y suministros básicos (agua, electricidad, gas, calefacción)		
Equipamiento básico de la vivienda: menaje enseres domésticos de primera necesidad		
Pequeños gastos de reparación simple o mantenimiento de vivienda		
TOTAL...		

Presupuesto modificado para proyectos de GASTO DE INVERSIÓN (cumplimentar únicamente aquellos conceptos de gasto que se ven afectadas por la modificación propuesta, detallando los importes resultantes una vez se realizara dicha modificación. Si la modificación no afectara al presupuesto, dejar en blanco).

10 PRESUPUESTO DE LA AMPLIACIÓN, REFORMA, REHABILITACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

Gastos	Cuantía solicitada a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Ingresos del proyecto	Financiación público-privada (**)	Financiación propia	Coste total presupuesto
Ampliación					
Reforma					
Rehabilitación					
Adquisición de equipamiento					
Gastos de auditoría, en su caso (máximo 2% subvención solicitada)					
Otros gastos (detallar).....					
TOTALES:....					





COMUNICACIÓN DE CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN de conformidad con el artículo 19 de la convocatoria “ **Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención** y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las Bases Regulatoras y el artículo 19, apartado 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Otras posibles modificaciones a comunicar: fusión, escisión, absorción, transformación o cualquier otra forma de sucesión jurídica universal* de la beneficiaria.

*Aportar Escritura Pública inscrita

El/la representante legal de la entidad

Fdo:.....

03/06/2026 17:32:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e077c4-5161-11f1-b194-02420a000008





DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA EN ORDEN A LA SUBCONTRATACION

D./D^a, con D.N.I.
nº..... con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.)..... en
representación de la entidad....., con
N.I.F....., en su calidad de....., DECLARA:

Que a los efectos de lo establecido en el apartado 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003
General de Subvenciones, la entidad....., con la cual se va a
concertar la ejecución total o parcial de las actividades recogidas en el proyecto
.....correspondiente al expediente

a) NO se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la citada
ley.

b) NO ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de
contratación.

c) NO es intermediaria o asesora en los que los pagos se definan como un porcentaje
de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia
al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

e) NO ha obtenido en la misma convocatoria y programa subvención por no reunir los
requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

d) NO se encuentra vinculada con la entidad beneficiaria, salvo que concurren las
siguientes circunstancias:

1.^a que se haya obtenido la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad
vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos
establecidos para la acreditación de los gastos de la entidad beneficiaria.

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o
agrupaciones sin personalidad en las que concorra alguna de las circunstancias
establecidas en el punto 2 del artículo 68 del Real Decreto 887/2006 por el que se
aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga
relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de
afinidad hasta el segundo.





b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Documento firmado electrónicamente por
el/la representante legal de la entidad

D/Dña.:

03/06/2026 17:37:49

RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e07f4-561-11f1-b194-02420a000008





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SUBCONTRATADA

D./D^a, con D.N.I. nº..... en
calidad de representante legal de la entidad con NIF
.....

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones
establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de
Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.

Documento firmado electrónicamente por
El/la representante legal de la entidad

D/Dña.:

03/06/2026 17:32:49

RUÍZ CABALLERO, M. CONCEPCION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7e07f4-561-1f1-b194-02420a000008

